



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día once de junio de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada
4 por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria, acto seguido se procede a
7 registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as)
8 Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado
9 **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor
10 **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

11 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que en atención a lo
12 que disponen los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cuatro y
13 trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum
14 legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto**
15 **dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura,
16 consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco. **Punto**
17 **cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto**
18 **uno.** Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano presenta cumplimiento al acuerdo
19 contenido en el punto cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil
20 veinticinco. **Punto cinco punto dos.** Gerente General remite para aprobación la actualización
21 de la conformación del Comité de Lactancia Materna del Consejo Nacional de la Judicatura.
22 **Punto cinco punto tres.** Gerente General remite actualización de datos en el nombramiento
23 de encargada suplente de Fondo Circulante de Monto Fijo. **Punto cinco punto cuatro.** Jefe
24 de la Unidad Técnica Jurídica presenta propuesta de reformas al Reglamento Interno de
25 Trabajo y al instructivo para regular el pago del beneficio adicional económico. **Punto cinco**
26 **punto cinco.** Jefa de la Unidad de Compras Públicas presenta cumplimiento al acuerdo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 contenido en el literal b) del punto seis punto siete de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil
2 veinticinco. **Punto cinco punto seis.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
3 Judicial presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de
4 la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto siete.** Seguimiento al
5 acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria diecinueve -dos
6 mil veinticinco. **Punto cinco punto ocho.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis
7 punto dos del acta de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco. **Punto seis.**
8 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia contra actuaciones
9 de la Jueza del Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor de San Vicente. **Punto seis punto**
10 **dos.** Ciudadano presenta denuncia contra actuaciones del Juez del Juzgado de lo Civil de La
11 Unión Sur, departamento de La Unión. **Punto seis punto tres.** Jueza en funciones del
12 Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador
13 Centro, departamento de San Salvador; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto**
14 **cuatro.** Gerente Administrativo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada remite solicitud.
15 **Punto seis punto cinco.** Secretario Ejecutivo genera informe y solicita instrucciones. **Punto**
16 **seis punto seis.** Gerente General remite informe de gestión financiera y presupuestaria
17 correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticinco. **Punto seis punto siete.** Gerente
18 General remite para aprobación modificación de la planificación anual de compras del Consejo
19 Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, presentada por el Encargado de Servicios
20 Generales. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite para aprobación modificación de
21 la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco,
22 presentada por el Encargado de Servicios Generales. **Punto seis punto nueve.** Gerente
23 General remite informe del sistema integrado de gestión documental y archivo dos mil
24 veinticuatro, presentado por la Oficial de Gestión Documental y Archivo. **Punto seis punto**
25 **diez.** Gerente General remite informe de las revisiones efectuadas a los procesos de compra,
26 que genera la Oficial de Cumplimiento. **Punto seis punto once.** Gerente General remite



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 solicitud de exoneración de garantía en proceso de compras. **Punto seis punto doce.** Gerente
2 General remite informe de registro administrativo y contable de los bienes donados por el
3 Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en América Central y El Caribe. **Punto**
4 **seis punto trece.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección presenta solicitud. **Punto seis**
5 **punto catorce.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial remite solicitud que
6 formula la Unidad Especializada de Talento Humano del Consejo Nacional de la Primera
7 Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). **Punto seis punto quince.** Subdirector interino
8 de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de
9 actividad académica en el Área de Derecho de Medio Ambiente, correspondiente al segundo
10 trimestre dos mil veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del**
11 **artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó**
12 **la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos**
13 **varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General solicita se apruebe la
14 contratación interina y urgente de personal en la Unidad Técnica de Evaluación. La agenda
15 fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Se hace constar que
16 antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto en agenda se incorporó a la sesión la señora
17 Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto tres. LECTURA Y**
18 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTE -DOS MIL**
19 **VEINTICINCO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo
20 dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al
21 acta de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco; a la cual se le hicieron observaciones y
22 ajustes en su redacción que fueron realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro.**
23 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
24 **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero
25 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios
26 e Investigaciones; remite informe sobre el dictamen emitido por la Comisión que coordina, para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto tres de la sesión ordinaria
2 diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco;
3 relacionado al documento anexo a la nota con referencia UTPD/PLENO/treinta y ocho/dos
4 mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por
5 medio de la cual solicita la incorporación de las matrices del Plan Anual de Trabajo de la
6 Unidad de Género dentro del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la institución;
7 asimismo solicita la modificación de las matrices uno D y uno H del Plan Anual de Trabajo dos
8 mil veinticinco de la Unidad de Gestión del Talento Humano. De conformidad al artículo
9 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procedió a la
10 revisión, estudio y análisis respectivo obteniendo el resultado siguiente: La Unidad Técnica de
11 Planificación y Desarrollo solicita aprobar la incorporación de las matrices del Plan Anual de
12 Trabajo dos mil veinticinco de la Unidad de Género, dentro del Plan Anual de Trabajo dos mil
13 veinticinco de la institución a partir del tercer trimestre, específicamente en el mes de julio del
14 presente año; asimismo, solicita que se apruebe la modificación de la matriz de definición de
15 objetivos, indicadores y metas operativas dos mil veinticinco (anexo uno D) y la matriz para la
16 gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos dos mil veinticinco (anexo uno H) de
17 la Unidad de Gestión del Talento Humano. En el estudio de la documentación presentada,
18 esta Comisión advirtió que las solicitudes se encuentran justificadas para su aprobación, ya
19 que, debido a algunos cambios internos en la institución, la Unidad de Gestión del Talento
20 Humano, antes denominado Departamento de Recursos Humanos, asumió las funciones
21 operativas de la Unidad de Género, lo cual implicó que la primera de las Unidades, tuviera en
22 su planificación anual dos mil veinticinco un indicador más en su Objetivo Operativo uno (OP1)
23 y se adicionara el Objetivo Operativo cuatro (OP4); sin embargo, tal como lo indica la Unidad
24 Técnica de Planificación y Desarrollo, al haberse designado a la jefatura de la Unidad de
25 Género, mediante acuerdo tomado en el literal g) del punto cuatro punto dos de la sesión
26 ordinaria once-dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de marzo del presente año, sea



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 esta última quien asuma la planificación relacionada a aspectos de enfoque de género y al
2 cumplimiento de las acciones de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG),
3 a partir del segundo trimestre dos mil veinticinco, con el fin de mantener el control y
4 seguimiento de los resultados de la Unidad de Género, por ello, es necesario que se incorpore
5 su Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco al Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la
6 institución, mismo que fue revisado por esta Comisión, advirtiendo que en la denominación del
7 anexo uno D, hay un error, ya que conforme al apartado séptimo de la Guía para la
8 Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo, el título de la matriz es: “Definición de
9 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas” y no “Matriz de medición, seguimiento y monitoreo
10 de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas”, por lo que se solicitará al Pleno que ordene
11 hacer la corrección en el título del anexo uno D. En cuanto a la solicitud de modificar las
12 matrices uno D y uno H del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la Unidad de Gestión
13 del Talento Humano, se justifica debido a que dejaría de asumir las funciones operativas de la
14 Unidad de Género; además de la actualización en su denominación, pasando de ser el
15 Departamento de Recursos Humanos a Unidad de Gestión del Talento Humano, lo cual vuelve
16 necesario que se modifiquen las matrices uno D y uno H; advirtiéndose que en la propuesta la
17 matriz uno D, en la columna donde se consigna el “responsable”, y en la matriz uno H, en la
18 columna denominada “responsable (s) de las acciones preventivas” se hace referencia a la
19 jefatura del Departamento de Recursos Humanos, siendo lo correcto jefatura de la Unidad de
20 Gestión del Talento Humano, por lo que se va a sugerir al Pleno que se ordene realizar la
21 corrección respectiva, lo cual no inhibe para sugerir la aprobación de las solicitudes planteadas
22 por estar justificadas y acordes a la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual
23 de Trabajo. Con base a los argumentos señalados anteriormente se emite el DICTAMEN
24 sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: *a) aprobar la incorporación de las matrices del Plan*
25 *Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la Unidad de Género, dentro del Plan Anual de Trabajo*
26 *dos mil veinticinco de la institución a partir del tercer trimestre, específicamente en el mes de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 julio del presente año, debiendo ordenarse la corrección en el título de la matriz uno D, siendo
2 lo correcto: “Definición de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas dos mil veinticinco” y no
3 “Matriz de medición, seguimiento y monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas”;
4 b) Aprobar las modificaciones sugeridas en la matriz de definición de Objetivos, Indicadores y
5 Metras Operativas dos mil veinticinco (anexo uno D) y en la matriz para la Gestión de Riesgos
6 de los Objetivos Estratégicos y Operativos dos mil veinticinco (anexo uno H) de la Unidad de
7 Gestión del Talento Humano, ordenándose se haga la corrección en la matriz uno D en la
8 columna denominada “responsable”, y en la matriz uno H en la columna denominada
9 “responsable (s) de las acciones preventivas”, ya que lo correcto es Jefatura de la Unidad de
10 Gestión del Talento Humano y no Jefatura del Departamento de Recursos Humanos; y c) Se
11 tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo del punto
12 cinco punto tres de la sesión ordinaria diecinueve-dos mil veinticinco, celebrada el veintiocho
13 de mayo de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe rendido
14 por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión
15 de Planificación, Estudios e Investigaciones; concuerda con las valoraciones hechas por la
16 comisión; por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando los ajustes al
17 Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al año dos mil
18 veinticinco. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
19 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
20 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
21 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
22 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor
23 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
24 Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
25 cinco punto tres de la sesión ordinaria diecinueve-dos mil veinticinco; b) Aprobar la
26 incorporación de las matrices del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco de la Unidad de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Género, dentro del *Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la*
2 *Judicatura a partir del tercer trimestre*, específicamente en el mes de julio del presente año,
3 debiendo ordenarse la corrección en el título de la matriz uno D, siendo lo correcto: “Definición
4 de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas dos mil veinticinco” y no “Matriz de medición,
5 seguimiento y monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas”; **c)** Aprobar las
6 modificaciones sugeridas en la matriz de definición de *Objetivos, Indicadores y Metas*
7 *Operativas dos mil veinticinco (anexo uno D) y en la matriz para la Gestión de Riesgos de los*
8 *Objetivos Estratégicos y Operativos dos mil veinticinco (anexo uno H) de la Unidad de Gestión*
9 *del Talento Humano*, ordenándose se haga la corrección en la matriz uno D en la columna
10 denominada “responsable”, y en la matriz uno H en la columna denominada “responsable (s)
11 de las acciones preventivas”, ya que lo correcto es Jefatura de la Unidad de Gestión del
12 Talento Humano y no Jefatura del Departamento de Recursos Humanos; y **d)** Encontrándose
13 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
14 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el
15 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; y Jefa de la Unidad Técnica de
16 Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME**
17 **DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette
18 González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe
19 sobre el dictamen emitido por la Comisión que coordina, para dar cumplimiento al acuerdo
20 contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco,
21 celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinticinco. Mediante la nota y anexos con
22 referencia ECJ/D/ciento cuarenta/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de mayo de dos
23 mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
24 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual remite para consideración aprobación
25 del Pleno, la propuesta de Programación de actividades académicas a desarrollarse por esta
26 Escuela, correspondiente al Tercer Trimestre (julio-septiembre) dos mil veinticinco; documento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 con el que se pretende cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Anual de Capacitación
2 (PAC). En la propuesta, se han proyectado un total de sesenta y nueve actividades
3 académicas, de las cuales veinticinco son virtuales, veintidós presenciales, y veintidós
4 semipresenciales; las cuales están dirigidas a Magistrados(as), Jueces(zas), Secretarios(as),
5 Colaboradores(as) judiciales, de Sala y de Cámara, Comunidad jurídica, equipos
6 multidisciplinarios, capacitadores(as) y coordinadores(as) de la Escuela de Capacitación
7 Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, personal de la Oficina de
8 Adopciones - OPA, personal jurídico de la Dirección General de Aduanas y de la Procuraduría
9 para la Defensa de los Derechos Humanos – PDDH; asimismo se destaca que de las
10 actividades propuestas, ocho se realizarán con el apoyo financiero de Cooperantes, entre ellos
11 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, la Organización de Mujeres
12 Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) y en el marco de la Cooperación Interinstitucional de la
13 Dirección General de Aduanas, Corte Suprema de Justicia y la Oficina de Naciones Unidas
14 contra la Droga y el Delito (UNODC); entre otras que serán dirigidas ad honorem; lo cual es
15 detallado ampliamente en la nota y anexos. Luego del respectivo estudio y análisis la Comisión
16 de Capacitación emite el siguiente **DICTAMEN: a)** *Aprobar la programación de las actividades*
17 *formativas correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco y sus costos*
18 *correspondientes, con las siguientes observaciones debe equipararse las actividades a*
19 *desarrollarse en San Miguel con las de Santa Ana, debiendo informar de los ajustes que eso*
20 *implique para autorizar sus incorporaciones, y la actividad número cincuenta y seis de debe*
21 *cambiar por la actividad “La terminación de contrato de trabajo nociones actuales” debiendo*
22 *desarrollarse la misma es San Miguel; y b)* *se tenga por cumplido el punto seis punto doce, de*
23 *la sesión ordinaria veinte guion dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de junio del dos mil*
24 *veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión*
25 *de Capacitación luego de su estudio y análisis preliminar de la propuesta de programación de*
26 *las actividades formativas de la Escuela de Capacitación Judicial durante el tercer trimestre*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 dos mil veinticinco; concordando con las observaciones y ajustes que se han hecho; razón por
2 la que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando la programación y dando
3 por cumplido el asunto delegado a la Comisión de Capacitación. En cumplimiento a lo que
4 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
5 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
6 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
7 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
8 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera maestra Verónica
9 Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el
10 acuerdo contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco,
11 celebrada el día cuatro de junio del dos mil veinticinco; b) Aprobar la programación de las
12 actividades formativas correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco y sus costos
13 correspondientes, con las siguientes observaciones *debe equipararse las actividades a*
14 *desarrollarse en San Miguel con las de Santa Ana, debiendo informar de los ajustes que eso*
15 *implique para autorizar sus incorporaciones,, y la actividad número cincuenta y seis se debe*
16 *cambiar por la actividad “La terminación de contrato de trabajo nociones actuales” debiendo*
17 *desarrollarse la misma es San Miguel; y c) Encontrándose presente la señora Consejera*
18 *maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación,*
19 *quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Subdirector interino*
20 *de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto tres.*
21 **INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica
22 Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá
23 informe sobre el dictamen emitido por la Comisión que coordina, para dar cumplimiento al
24 acuerdo contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria veinte -dos mil
25 veinticinco, celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinticinco. Mediante la nota y anexos
26 con referencia ECJ/D/ciento cuarenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
2 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual somete a la consideración y
3 aprobación del Pleno la “Programación de evaluaciones formativas del desempeño docente,
4 correspondientes al Tercer trimestre dos mil veinticinco” que ha elaborado la Sección
5 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial. Luego del respectivo estudio y análisis
6 la Comisión de Capacitación emite el siguiente **DICTAMEN:** *a) Aprobar la programación de*
7 *evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondiente al tercer trimestre dos mil*
8 *veinticinco; y b) se tenga por cumplido el punto seis punto catorce, de la sesión ordinaria veinte*
9 *guion dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veinticinco.* El Pleno
10 habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Capacitación luego
11 de haber estudiado y analizado la propuesta de programación de evaluaciones formativas de
12 desempeño docente, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco; no encontrando
13 este colegiado objeción alguna a dicho documento, tal y como lo ha dictaminado la Comisión
14 de Capacitación; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo. En cumplimiento
15 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
17 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
18 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
19 **ACUERDA:** *a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera maestra Verónica*
20 *Lisette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el*
21 *acuerdo contenido en el punto seis punto catorce, de la sesión ordinaria veinte guion dos mil*
22 *veinticinco, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veinticinco; b) Aprobar la programación*
23 *de evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondiente al tercer trimestre dos*
24 *mil veinticinco; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lisette*
25 *González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este*
26 *acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME**
2 **DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita al Pleno
3 relevar temporalmente al Secretario Ejecutivo de sus ocupaciones como delegado para la
4 tramitación de procesos de compras públicas de la *planificación anual de compras del Consejo*
5 *Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025) y sus modificaciones*; lo anterior
6 se debe a que está próximo a finalizar los procesos de compra pautados para el presente año
7 y estima necesario dar una pausa a la carga de trabajo del Secretario Ejecutivo, quien debe
8 estar atento a las labores que realiza con este colegiado; sugiriendo que dichas labores sean
9 asumidas por el licenciado _____, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica.
10 El Pleno habiendo estudiado y analizado la petición que formula el señor Presidente del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, tendiente a relevar temporalmente al Secretario Ejecutivo
12 de las funciones de tramitación de los procesos de compras pautados en la *planificación anual*
13 *de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025) y sus*
14 *modificaciones*; considera atendibles las razones para que el Secretario Ejecutivo se concentre
15 en las labores propias de sus funciones y máxime al estar próxima la finalización de la
16 planificación anual de compras pautada para el presente año; funciones que se confiarán
17 temporalmente al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica. En cumplimiento a lo que disponen los
18 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
19 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
20 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
21 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**
22 Tener por recibida la solicitud verbal que formula el señor Presidente del Consejo Nacional de
23 la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; **b)** Relevar temporalmente al Secretario
24 Ejecutivo de la funciones que se le delegaron mediante los acuerdos contenidos en los puntos:
25 siete punto uno de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veinticinco, celebrada el quince de
26 enero de dos mil veinticinco; y seis punto uno de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 veinticinco, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticinco; **c)** Designar
2 temporalmente el ejercicio de la delegación mencionada en el literal anterior al Jefe de la
3 Unidad Técnica Jurídica; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados
5 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Gerente General; Jefe de la Unidad
6 Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Jefe de la Unidad Técnica
7 Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA**
8 **COMISIÓN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del
9 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la
10 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, expresa que en seguimiento al acuerdo
11 contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticinco,
12 celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco; se recibió la propuesta de *“Roles y*
13 *responsabilidades del sistema de gestión antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”*
14 sobre la cual se dio un avance de observaciones y ajustes que la Comisión hizo al equipo
15 implementador del *sistema de gestión antisoborno* según se dejó constancia en el punto cuatro
16 punto nueve de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho
17 de mayo de dos mil veinticinco. A la fecha el equipo implementador hizo los ajustes y
18 modificaciones al documento a partir de las sugerencias de la Comisión de Asuntos
19 Administrativos y Financieros, según se ha constatado en el documento remitido por la Jefa
20 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por lo que luego de haber agotado el
21 análisis y estudio del documento, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emite
22 el siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen; b) Sugerir
23 al Pleno apruebe el documento denominado *“Roles y responsabilidades del sistema de*
24 *gestión antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”* que elaboró el equipo
25 implementador del sistema de gestión antisoborno; y c) Solicitar que se tenga por cumplido el
26 acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado
2 y analizado el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros
3 para dar cumplimiento al asunto delegado por medio del acuerdo contenido en el punto seis
4 punto cinco de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticinco, celebrada el día treinta de abril
5 de dos mil veinticinco; resultan suficientemente claros los argumentos invocados para
6 proponer la aprobación del documento denominado *“Roles y responsabilidades del sistema de*
7 *gestión antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”* que elaboró el equipo
8 implementador del sistema de gestión antisoborno; con ello este colegiado está dando un paso
9 determinante para la obtención de la certificación antisoborno; razón por la que se procederá
10 a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
11 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
12 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
13 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno
14 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
15 recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
16 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos
17 y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión
18 ordinaria dieciséis -dos mil veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco;
19 **b)** Aprobar el documento denominado *“Roles y responsabilidades del sistema de gestión*
20 *antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”* que elaboró el equipo implementador del
21 sistema de gestión antisoborno; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo
22 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión
23 de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
24 comunicarse además a: Gerente General; Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y
25 Desarrollo; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y Oficial de Acceso a la Información Pública del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto seis.**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 **INFORME DE LA COMISIÓN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor
2 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;
3 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que en
4 seguimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve
5 -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; en el que se
6 acordó delegar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio y análisis
7 preliminar de la nota y anexos referencia GG/PLENO/trescientos veintinueve/dos mil
8 veinticinco; por medio de la cual la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano remite
9 el *Plan Anual de Capacitaciones dos mil veinticinco* debidamente ajustado conforme a las
10 instrucciones del Pleno contenidas en el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro
11 punto cinco de la sesión ordinaria trece -dos mil veinticinco. Los miembros de la Comisión de
12 Asuntos Administrativos y Financieros constataron que se introdujeron los ajustes y
13 modificaciones sugeridas por el Pleno al *Plan Anual de Capacitaciones dos mil veinticinco*; con
14 lo que se tiene por superadas las observaciones y es procedente emitir un dictamen de
15 aprobación; por lo que luego de haber agotado el análisis y estudio del documento, la Comisión
16 de Asuntos Administrativos y Financieros, emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar a
17 conocimiento del Pleno el presente dictamen; b) Sugerir al pleno apruebe el *Plan Anual de*
18 *Capacitaciones para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, dos mil veinticinco*
19 *formulado por la Unidad de Gestión del Talento Humano*; y c) Solicitar que se tenga por
20 cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -
21 dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco. El Pleno
22 habiendo estudiado y analizado el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos
23 Administrativos y Financieros para dar cumplimiento al asunto delegado por medio del acuerdo
24 contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco,
25 celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; resultan suficientes los motivos
26 que expone la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros para tener por superadas



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 las observaciones que se le hicieron a la Unidad de Gestión del Talento Humano a su
2 propuesta de *Plan Anual de Capacitaciones para el personal del Consejo Nacional de la*
3 *Judicatura, dos mil veinticinco* a quien deberá tenerse por cumplido el acuerdo contenido en
4 el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria trece -
5 dos mil veinticinco; conforme a lo que se ha dictaminado. En cumplimiento a lo que disponen
6 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
8 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
9 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**
10 Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la
11 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
12 Administrativos y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto
13 dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo
14 de dos mil veinticinco; **b)** Aprobar el *Plan Anual de Capacitaciones para el personal del*
15 *Consejo Nacional de la Judicatura, dos mil veinticinco* formulado por la Unidad de Gestión del
16 Talento Humano, con lo cual se tiene por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del
17 punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria trece -dos mil veinticinco; y **c)** Encontrándose
18 presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel
19 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó
20 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de
21 la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. Se hace constar que
22 luego de concluido el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la
23 señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto cuatro punto**
24 **siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris
25 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en
26 seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veinte -dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad
2 de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco guion mil novecientos
3 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*
4 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*
5 *investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a*
6 *la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa*
7 *forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta
8 interpretación nos encontramos que en el libelo de denuncia verbal y anónima la denunciante
9 hace una valoración sobre la falta de diligencia de la funcionaria judicial denunciada; por lo
10 que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad administrativa;
11 por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo al
12 *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del*
13 *Consejo Nacional de la Judicatura”*, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir
14 un dictamen de admisión de la denuncia y sugerirle al honorable Pleno, ordene dar el trámite
15 correspondiente y encomendar a la Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación
16 correspondiente, de conformidad al literal c) del apartado tres y al apartado número ocho del
17 referido procedimiento. Por lo anteriormente relacionado, la Comisión de Evaluación emitió el
18 siguiente DICTAMEN: **i) Se ADMITA la denuncia interpuesta de forma anónima a las nueve**
19 **horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del presente año, ante la Unidad Técnica**
20 **de Evaluación, de acuerdo al literal c) del apartado tres, del Trámite para Denuncias Contra**
21 **Funcionarios Judiciales, contra las actuaciones de la licenciada** ,
22 **Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes Umaña, municipio de Usulután Norte,**
23 **departamento de Usulután; ii) Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la**
24 **investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el “Trámite para denuncias**
25 **contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la**
26 **Judicatura”; y iii) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 analizado que ha sido el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, organismo que
2 estima que es procedente admitir y dar trámite a la denuncia contra las actuaciones de la
3 licenciada _____, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes
4 Umaña, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután; valoraciones con las cuales
5 se concuerda y por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo ordenando la
6 admisión de la denuncia y la sustanciación conforme a lo que establece el “*Trámite para*
7 *denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo*
8 *Nacional de la Judicatura*”. En consecuencia, conforme a los artículos catorce, quince,
9 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y cinco literal p) del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
11 de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el dictamen emitido por la Comisión de
12 Evaluación, con el que se da cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno
13 de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de junio de dos mil
14 veinticinco; **b)** Admitir la denuncia referencia cero cero seis -dos mil veinticinco, interpuesta
15 de forma anónima a las nueve horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del presente
16 año, ante la Unidad Técnica de Evaluación, de acuerdo al literal c) del apartado tres, del
17 *Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*, por las supuestas actuaciones de la
18 licenciada _____, Jueza del Juzgado de Paz de Mercedes Umaña,
19 departamento de Usulután; **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación proceda a
20 la sustanciación de la denuncia admitida en el literal anterior conforme al procedimiento
21 establecido en el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y*
22 *cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; y **d)** Encontrándose presente la señora
23 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
24 Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa
25 de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto ocho.**
26 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en seguimiento
2 al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veinte -dos mil
3 veinticinco, celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinticinco; mediante el cual se conoció
4 la interposición de la denuncia marcada con la referencia cero cero siete -dos mil veinticinco,
5 interpuesta de forma anónima a las once horas con diez minutos del día veintidós de mayo del
6 presente año, ante la Unidad Técnica de Evaluación, de acuerdo al literal c) del apartado tres,
7 del *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley*
8 *del Consejo Nacional de la Judicatura”*, por las supuestas omisiones del licenciado
9 _____, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba,
10 municipio de La Paz Centro, departamento de La Paz. Expresado lo anterior se procede a dar
11 el debido trámite, estudio y análisis al documento remitido conforme al *“Trámite para denuncias*
12 *contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*
13 *Judicatura”*; la Comisión de Evaluación considera que previo a emitir el dictamen al Pleno, es
14 necesario generar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los cuales
15 deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que
16 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
17 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE
18 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de
19 denuncia, referida a que *“el licenciado _____, Juez del Juzgado*
20 *de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de La*
21 *Paz, no recibe conciliaciones de Familia, en caso de solicitar cuota alimenticia para los niños*
22 *o niñas, ya que solamente atiende a las personas y las despacha, manifestándoles que en el*
23 *juzgado no se puede hacer nada para ayudarles; por lo que pide que se investigue esa*
24 *irregularidad.”* II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
25 JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
26 literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la*
2 *Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”. Debe tenerse*
3 *en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por*
4 *el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la ratio decidendi de la sentencia de*
5 *inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco*
6 *guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo*
7 *setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el*
8 *sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo*
9 *pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado;*
10 *interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”,*
11 *partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el libelo de denuncia verbal y*
12 *anónima la denunciante hace una valoración sobre la falta de diligencia del funcionario judicial*
13 *denunciado; por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la*
14 *actividad Administrativa; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos*
15 *relacionados, atendiendo al “Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo*
16 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”, la Comisión de Evaluación,*
17 *considera procedente emitir un dictamen de admisión de la denuncia y sugerirle al honorable*
18 *Pleno, ordene dar el trámite correspondiente y encomendar a la Unidad Técnica de*
19 *Evaluación, inicie la Investigación correspondiente, de conformidad al literal c) del apartado*
20 *tres y al apartado número ocho del referido procedimiento. Por lo antes relacionado, la*
21 *Comisión de Evaluación emitió el siguiente DICTAMEN: i) Se ADMITA la denuncia interpuesta*
22 *a las once horas con diez minutos del día veintidós de mayo del presente año, ante la Unidad*
23 *Técnica de Evaluación, de forma anónima de acuerdo al literal c) del apartado tres, del Trámite*
24 *para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, contra las actuaciones del licenciado*
25 *, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba,*
26 *municipio de La Paz Centro, departamento de La Paz; ii) Se ordene a la Unidad Técnica de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *Evaluación se inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el*
2 *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del*
3 *Consejo Nacional de la Judicatura”; y iii) Que se realicen los actos de comunicación*
4 *correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen emitido por la Comisión de*
5 *Evaluación, organismo que estima que es procedente admitir y dar trámite a la denuncia contra*
6 *las actuaciones del licenciado* _____, *Juez del Juzgado de Paz del*
7 *distrito de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de La Paz;*
8 *valoraciones con las cuales se concuerda y por ello se procederá a emitir el correspondiente*
9 *acuerdo ordenando la admisión de la denuncia y la sustanciación conforme a lo que establece*
10 *el “Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del*
11 *Consejo Nacional de la Judicatura”. En consecuencia, conforme a los artículos catorce, quince,*
12 *veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y cinco literal p) del*
13 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional*
14 *de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el dictamen emitido por la Comisión de*
15 *Evaluación, con el que se da cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de*
16 *la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de junio de dos mil*
17 *veinticinco; b) Admitir la denuncia referencia cero cero siete -dos mil veinticinco, interpuesta*
18 *de forma anónima a las once horas con diez minutos del día veintidós de mayo del presente*
19 *año en la Unidad Técnica de Evaluación, de acuerdo al literal c) del apartado tres, del*
20 *Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, por las supuestas actuaciones del licenciado*
21 _____, *Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba,*
22 *municipio de La Paz Centro, departamento de La Paz; c) Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica*
23 *de Evaluación proceda a la sustanciación de la denuncia admitida en el literal anterior*
24 *conforme al procedimiento establecido en el “Trámite para denuncias contra funcionarios*
25 *judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”; y d)*
26 *Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá
2 comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
3 pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se
4 incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**
5 **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**
6 **DEL TALENTO HUMANO PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**
7 **PUNTO CINCO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECISÉIS -DOS MIL**
8 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando con referencia
9 RRHH/SE/doscientos cuarenta y ocho/dos mil veinticinco, fechado el treinta de mayo de dos
10 mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano; por medio de
11 la cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto cinco punto uno del acta dieciséis -
12 dos mil veinticinco, celebrada el treinta de abril del presente año, mediante el cual se instruyó
13 asignar permanentemente al licenciado _____, la plaza vacante de
14 Profesional I con un salario de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos
15 de América con cuarenta y nueve centavos (\$1,734.49), de la unidad presupuestaria: cero tres
16 escuela de capacitación judicial, línea de trabajo: cero uno Escuela de Capacitación Judicial
17 por la modalidad de contratos, por lo que se ha realizado las modificaciones en planilla y el
18 contrato se ha remitido a la Unidad Técnica Jurídica para revisión y posterior firma. El Pleno
19 al analizar el contenido del informe que genera la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento
20 Humano, puede concluirse que se ha dado fiel cumplimiento a las instrucciones de este
21 colegiado; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que se ha
22 requerido. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
23 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
24 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
25 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal
26 p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Tener por recibido el memorando con referencia RRHH/SE/doscientos cuarenta y ocho/dos
2 mil veinticinco, fechado el treinta de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la
3 Unidad de Gestión del Talento Humano; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco
4 punto uno de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticinco, celebrada el treinta de abril de
5 dos mil veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento
6 Humano, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL**
7 **REMITE PARA APROBACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL**
8 **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El
9 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
10 GG/PLENO/trescientos sesenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el seis de junio de dos mil
11 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia a la
12 conformación autorizada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura del Comité de
13 Lactancia Materna; lo cual fue decidido en los acuerdos contenidos en el punto seis punto diez
14 de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintinueve de enero de
15 dos mil veinticuatro; y en el punto seis punto nueve de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil
16 veinticuatro, celebrada el uno de julio de dos mil veinticuatro. Ante tal circunstancia, expresa
17 haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, que
18 consta en el memorando referencia RRHH/GG/doscientos noventa y nueve/dos mil veinticinco,
19 proponiendo la actualización en la conformación del citado comité, según el detalle siguiente:
20 señorita _____, como representante de la Unidad de Gestión del Talento
21 Humano (coordinadora); ingeniero _____, representante del Área de Servicios
22 Generales; licenciada _____, enfermera de la Clínica Empresarial del
23 Consejo Nacional de la Judicatura y licenciada _____, representante de
24 la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Sobre la base de lo anteriormente
25 expuesto, la Gerencia General por petición de la Unidad de Gestión del Talento Humano,
26 respetuosamente solicita al Pleno lo siguiente: *Autorizar la actualización del Comité de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *Lactancia Materna del Consejo Nacional de la Judicatura, con el personal antes detallado y la*
2 *coordinación de mismo, que se ha sugerido.* El Pleno habiendo estudiado y analizada la
3 petición que formula la Unidad de Gestión del Talento Humano, que busca operativizar
4 aspectos de implementación de la *Ley amor convertido en alimento* y lo dispuesto en la *Guía*
5 *para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia materna*; se establece que en los
6 Centros de Trabajo debe crearse un comité de lactancia materna, organismo que se encargará
7 de generar acciones orientadas a favorecer el fomento, apoyo y protección de la lactancia
8 materna; para el caso del Consejo Nacional de la Judicatura, dicha estructura ya se encontraba
9 formada, tal como lo deja en evidencia distintos acuerdos adoptados por este colegiado, sin
10 embargo por distintos eventos su conformación se ha visto afectada y por ello es que se
11 propone la actualización del mismo, razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente
12 acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
14 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
15 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo
16 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
17 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos sesenta y
18 cinco/dos mil veinticinco fechada el seis de Junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
19 General; **b)** Actualizar la conformación del *Comité de lactancia materna del Consejo Nacional*
20 *de la Judicatura*, el cual quedará integrado de la siguiente manera: señorita
21 _____, como representante de la Unidad de Gestión del Talento Humano (coordinadora);
22 ingeniero _____, representante del Área de Servicios Generales; licenciada
23 _____, enfermera de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de
24 la Judicatura y licenciada _____, representante de la Unidad de
25 Comunicaciones y Relaciones Públicas; y **c)** Notificar este acuerdo a: Gerente General y a
26 Jefa de Unidad de Gestión del Talento Humano y a los integrantes del Comité, para los efectos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL REMITE ACTUALIZACIÓN DE**
2 **DATOS EN EL NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA SUPLENTE DE FONDO CIRCULANTE**
3 **DE MONTO FIJO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
4 referencia GG/PLENO/trescientos setenta y seis/dos mil veinticinco, fechada el seis de junio
5 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
6 recibido comunicación suscrita por la Encargada suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo
7 del Consejo Nacional de la Judicatura, haciendo referencia al acuerdo contenido en el punto
8 siete punto cinco de la sesión ordinaria cuatro -dos mil veinticuatro; que específicamente en el
9 literal b) le fue encomendada la responsabilidad de fungir como Encargada suplente del Fondo
10 Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura; el relacionado contexto, la
11 solicitante informa que, en cumplimiento a un fallo judicial, se le obliga a realizar cambios en
12 sus documentos de identidad. Por lo que solicita que se proceda a realizar la actualización
13 correspondiente de su nombre en el citado acuerdo de Pleno, con el propósito de evitar
14 inconvenientes administrativos a futuro. Sobre la base de lo anteriormente expresado, la
15 Gerente General por petición de la Encargada suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, solicita al Pleno lo siguiente: Autorizar la modificación del
17 acuerdo del Honorable Pleno del Consejo, consignado en el literal b), punto siete punto cinco
18 de la sesión ordinaria cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el uno de febrero de dos mil
19 veinticuatro, a fin de actualizar el nombre de la licenciada
20 _____, debiendo ser el nombre de _____. El Pleno luego de
21 haber estudiado y analizado la solicitud que plantea la Encargada suplente del Fondo
22 Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, quien expresa que producto
23 de un fallo judicial su nombra ha sufrido modificaciones; por lo que efectivamente es necesaria
24 la actualización de tal información a efecto que dicho asunto no genere inconvenientes a
25 futuro, en caso que corresponda a la solicitante fungir en tales funciones; por lo que se
26 procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
3 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós
4 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del
5 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida
6 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos setenta y seis/dos mil veinticinco,
7 fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Modificar el
8 texto del acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto cinco de la sesión ordinaria
9 cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el uno de febrero de dos mil veinticuatro; en el sentido
10 que el nombre de la Encargada suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo
11 Nacional de la Judicatura es _____; manteniéndose el resto
12 del texto del acuerdo inalterable; y **c)** Notificar este acuerdo a: Gerente General, Jefe de la
13 Unidad Financiera Institucional, Encargada suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo del
14 Consejo Nacional de la Judicatura y al Banco Agrícola, Sociedad Anónima; para los efectos
15 pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**
16 **PRESENTA PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y**
17 **AL INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL PAGO DEL BENEFICIO ADICIONAL**
18 **ECONÓMICO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con
19 referencia UTJ/SE/ciento doce/dos mil veinticinco, fechado el seis de junio de dos mil
20 veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; en el que somete a la
21 consideración y aprobación del Pleno propuestas de reforma a normativa interna, que ha
22 formulado en ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del artículo cuarenta y ocho del
23 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, en el que se abordó la reforma
24 aprobada al *Reglamento interno de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura* según
25 acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -dos mil
26 veinticuatro, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro; señalando que



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 en su parte decisiva la reforma no logra establecer el alcance de la reforma que se vincula con
2 el *pago del beneficio adicional económico* normado en el “*Instructivo para regular el pago de*
3 *beneficio adicional económico*”; lo cual se detalla ampliamente en las propuestas de reforma
4 de la normativa interna. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de las
5 reformas que plantea el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, considera pertinente delegar el
6 estudio y análisis preliminar de tal propuesta a los señores Consejeros licenciado Santos
7 Guerra Grijalba; licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y doctor Luis Alonso Ramírez
8 Menéndez; quienes luego de concluida la labor delegada deberán informar oportunamente a
9 este colegiado lo pertinente en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
10 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
11 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
12 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
13 Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
14 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos
15 con referencia UTJ/SE/ciento doce/dos mil veinticinco, fechado el seis de junio de dos mil
16 veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; b) Delegar el estudio y análisis
17 preliminar de las propuestas de reforma que remite el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica a los
18 Consejeros licenciado Santos Guerra Grijalba, licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y
19 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quienes luego de concluida la labor delegada deberá
20 informar oportunamente a este colegiado lo pertinente en una próxima sesión; y c)
21 Encontrándose presente los señores Consejeros licenciado Santos Guerra Grijalba, licenciado
22 Carlos Wilfredo García Amaya y doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedaron notificados
23 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Gerente General y Jefe de Unidad
24 Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. JEFA DE LA**
25 **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**
26 **CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL PUNTO SEIS PUNTO SIETE DE LA SESIÓN**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 **ORDINARIA DIECINUEVE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a
2 consideración la nota y anexos con referencia UCP/PLENO/quientos siete/dos mil
3 veinticinco, fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de
4 Compras Públicas; por medio del cual informa haber dado cumplimiento a la instrucción
5 generada por el Honorable Pleno a través del acuerdo contenido en el literal c) del punto seis
6 punto siete de la sesión ordinaria número diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el
7 veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; en el que se le instruyó requerir al Encargado de
8 Servicios Generales hacer los ajustes de las observaciones con que se aprobó la modificación
9 a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*
10 *(PAC CNJ 2025)*; la posterior actualización de tal documento *en el módulo informático*
11 *COMPRASAL* e informar oportunamente sobre la variación sufrida. En razón de lo anterior, la
12 Jefa de la Unidad de Compras informa que esa Unidad procedió a realizar las gestiones
13 correspondientes con el Encargado del Área de Servicios Generales y la Unidad Financiera
14 Institucional, obteniendo como resultado, que el proceso de compra será ejecutado con un
15 monto planificado de dos mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de
16 América con treinta y dos centavos de dólar (\$2,237.32), en el cual se han incluido el set de
17 brocas para madera y set de brocas para madera tipo sierra copa, creando un aumento en el
18 monto por la cantidad de ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta
19 y siete centavos de dólar (\$130.87), no así, el taladro y pulidora, ya que estos bienes por las
20 características y valores unitarios se encuentran clasificados como "*Inversiones en activo fijo,*
21 *bajo el rubro sesenta y uno*", de los cuales posteriormente se estarían adquiriendo en otro
22 proceso de compra, una vez aprobado el ajuste presupuestario del rubro respectivo. Además,
23 informa que se hizo la actualización correspondiente de la *planificación anual de compras del*
24 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* en el sistema
25 COMPRASAL, de lo cual adjunta evidencia. Es por lo anteriormente relacionado, que la Jefa
26 de la Unidad de Compras solicita: a) *Tener por informado que la variación en el monto*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *planificado actualizado para la ejecución del proceso de compra denominado: “Adquisición de*
2 *herramientas para Servicios Generales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*
3 *veinticinco”, será por la cantidad de dos mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados*
4 *Unidos de América con treinta y dos centavos de dólar (\$2,237.32), en razón al ajuste realizado*
5 *en la incorporación de set de brocas para madera y set de brocas para madera tipo sierra*
6 *copa; b) tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal c) del punto seis punto siete de*
7 *la sesión ordinaria número diecinueve-dos mil veinticinco, celebrada el veintiocho de mayo de*
8 *dos mil veinticinco; c) Autorizar el descargo del acuerdo ante citado del Sistema de*
9 *Seguimiento de Acuerdos de Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; d) Ratificar el*
10 *acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión; y e) Notificar el acuerdo que tome a*
11 *Gerencia General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras*
12 *Públicas y Encargado de Servicios Generales, para los efectos pertinentes. El Pleno teniendo*
13 *a la vista las evidencias suficientes del fiel y debido cumplimiento a la instrucciones de este*
14 *colegiado; ante lo cual se procederá a ordenar el descargo del acuerdo en el registro de*
15 *seguimiento que para tales efectos lleva la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a lo que*
16 *disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
17 *Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal d) de la Ley*
18 *del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo*
19 *Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia*
20 *UCP/PLENO/quinientos siete/dos mil veinticinco, fechada el seis de junio de dos mil*
21 *veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; y por cumplido el acuerdo*
22 *contenido en el literal c) del punto seis punto siete de la sesión ordinaria diecinueve-dos mil*
23 *veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; b) Autorizar el descargo*
24 *del acuerdo antes citado del sistema de seguimiento de acuerdos del Pleno del Consejo*
25 *Nacional de la Judicatura; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)*
26 *y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 además a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de
2 Compras Públicas y Encargado de Servicios Generales, para los efectos pertinentes. **Punto**
3 **cinco punto seis. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
4 **JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**
5 **CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE -DOS MIL**
6 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo referencia ECJ-
7 D-ciento cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el cuatro de junio de dos mil veinticinco,
8 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
9 Zeledón Castrillo”; por medio de la cual informa haber dado el debido cumplimiento a las
10 instrucciones del Pleno que constan en el literal b) del punto cuatro punto uno de la sesión
11 ordinaria diecisiete-dos mil veinticinco, celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco;
12 tendiente a la *“actualización de la base de datos de capacitadores(as) acreditados(as) y se*
13 *verifique el número de las actividades a las que se hacen referencia en la nota”*. Sobre la base
14 de lo anteriormente expuesto, se remite para consideración y aprobación del Pleno la
15 propuesta de programación de evaluaciones formativas del desempeño docente
16 correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco que ha preparado la Sección
17 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial, atendiendo las observaciones
18 formuladas por el Pleno. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicita al Pleno lo
19 siguiente: a) *Se tenga por recibido y se apruebe la programación de evaluaciones formativas*
20 *del desempeño docente, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco; y b) Se*
21 *tenga por cumplido el Acuerdo del punto cuatro punto uno literal b) de la Sesión ordinaria*
22 *diecisiete-dos mil veinticinco, celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco.* El Pleno
23 analizado que ha sido el informe rendido por el Subdirector interino de la Escuela de
24 Capacitación Judicial, sobre el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el literal b) del
25 punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria diecisiete-dos mil veinticinco, celebrada el día
26 siete de mayo de dos mil veinticinco; y siendo que se ofrecen evidencias suficientes del fiel



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 cumplimiento al acuerdo, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos
2 requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
3 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
4 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
5 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco
6 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener
7 por recibida la nota y anexo referencia ECJ-D-ciento cuarenta y cinco/dos mil veinticinco,
8 fechada el cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
9 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el acuerdo
10 contenido en el literal b) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil
11 veinticinco, celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo a
12 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Se
13 hace constar que el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, amparado en lo
14 que disponen los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cinco
15 literal c) de la Ley de Ética Gubernamental; solicita que se le excuse de conocer y resolver el
16 siguiente punto de agenda; lo cual fue autorizado por el Pleno, ante lo que se le pidió
17 abandonar la sala de sesiones, solicitándole estar atento para el llamado a retomar los puntos
18 de agenda subsiguientes. Procediendo el señor Consejero doctor Ramírez Menéndez a
19 abandonar la sala de sesiones. **Punto cinco punto siete. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
20 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA**
21 **DIECINUEVE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
22 seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria
23 diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; por
24 medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió y ordenó dar el debido
25 trámite al recurso de apelación planteado por la licenciada _____, Jueza
26 del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador, por inconformidad a los resultados



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 obtenidos en el proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; siendo la pretensión
2 recursiva la siguiente: *i) admita el presente recurso de apelación en contra del informe final*
3 *realizado por la jefa de la Unidad Técnica de Evaluación de este Consejo, licenciada*
4 *, del Proceso de Evaluación Presencial en Sede cero uno-dos mil veinticinco,*
5 *establecido en el artículo quince en relación con los artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta*
6 *y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta,*
7 *cuarenta y uno y cuarenta y uno Bis, del Manual de Evaluación de Magistrados /as de Cámara*
8 *de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, de la gestión desarrollada*
9 *por mi persona en calidad de funcionaria judicial responsable de esta sede judicial; ii) se me*
10 *tenga por parte en el carácter en que comparezco y por Interpuesta la Apelación en contra del*
11 *informe final del Proceso cero uno-dos mil veinticinco, Evaluación presencial en sede, emitido*
12 *por la jefa de Unidad Técnica de Evaluación de ese Consejo, a las once horas con quince*
13 *minutos del día cinco de mayo del presente año, específicamente respecto al Criterio cuatro,*
14 *Subcriterio dos; Criterio siete ,Subcriterio dos; y Criterio nueve; iii) Se admita, todas las*
15 *justificaciones expuestas y se ordene la modificación de la evaluación y la asignación del*
16 *puntaje correspondiente; y iv) Quedando a la espera de cualquier comunicación respecto a los*
17 *anteriores planteamientos, señalando los medios técnicos para tal cometido”;* habiendo dejado
18 para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del recurso en cumplimiento al
19 procedimiento para la tramitación de recursos; razón por la cual habiendo analizado la
20 pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de la
21 correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y
22 motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los
23 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; siendo
24 tales consideraciones las siguientes: I) ANTECEDENTES. El objeto del recurso de apelación,
25 como ya se ha dejado planteado es la inconformidad de la apelante ante lo resuelto por la Jefa
26 de la Unidad Técnica de Evaluación en el recurso de reconsideración; quien refiere en su libelo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 recursivo que los hechos que motivan el recurso interpuesto se suscitaron en el marco del
2 proceso de evaluación en sede cero uno -dos mil veinticinco; la cual se desarrolló el siete de
3 marzo de dos mil veinticinco; y en el que se adjudicó a la funcionaria apelante un porcentaje
4 total de cincuenta y ocho punto cuarenta nueve puntos (58.49) gestión que conforme al artículo
5 veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
6 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, es calificada como no satisfactorio; modificándose
7 el resultado en la resolución del recurso de reconsideración a cincuenta y nueve punto quince
8 puntos. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE. En el líbello recursivo la
9 funcionaria judicial apelante básicamente impugna los resultados en los siguientes apartados
10 de la evaluación: criterio cuatro, subcriterio dos; criterio siete, subcriterios dos; y criterio nueve;
11 en el que ha expresado los argumentos siguientes: **Criterio cuatro, subcriterio dos**. Este
12 criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
13 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa llevar los libros
14 establecidos por ley y demás que se estimen convenientes en desarrollo de lo que establece
15 el literal d) del artículo sesenta y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la
16 apelante formula argumentos en contra de los señalamientos que se le hacen en
17 incumplimiento de la actualización del libro de entradas de conciliaciones civiles;
18 argumentando que, de los libros que fueron revisados se encontraron actualizados, con
19 excepción del libro de entradas de conciliaciones civiles; argumentando que al verificar el texto
20 del artículo cuarenta y dos inciso quinto de la Ley Orgánica Judicial, que en lo pertinente dice:
21 *"Los libros enumerados en este artículo, se llevarán en papel común, empastados, y*
22 *contendrán en su primera foja una razón, con el sello y firma del juez, en que se indique el*
23 *objeto del libro, y el número de fojas que contiene. Serán renovados cuando se agoten,*
24 *poniendo al final de la última foja una razón de cierre..."*; requisitos que se han cumplido con
25 el libro de entrada de Conciliatorias Civiles, que se lleva en la sede judicial que presido en el
26 presente año, ya que el mismo contiene, la razón con el sello y firma del Juez y secretario;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 asimismo se indica el objeto del libro, y no obstante que decía que se cierra (que, dicho sea
2 de paso, este error material fue enmendado posteriormente a la evaluación. **Criterio siete,**
3 **subcriterio dos.** Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de
4 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
5 Paz, evalúa *la observancia de plazos procesales para resolver, en desarrollo de lo que*
6 *establece el literal a) del artículo sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la*
7 *Judicatura; en el que se la ha señalado incumplimiento en los plazos para la comunicación de*
8 *resoluciones dictadas en los procesos cero uno-seis PC-dos mil veinticinco; treinta y cinco-*
9 *cinco PC-dos mil veinticinco; por lo anterior la apelante argumenta: i) que la señora jefa de la*
10 *Unidad Técnica de Evaluación, tomó como fundamento para desestimar los argumentos*
11 *emitidos en el recurso de reconsideración el artículo ciento cincuenta y seis del Código*
12 *Procesal Penal, citando únicamente la parte inicial de dicha disposición legal que dice: “Las*
13 *resoluciones se notificarán...”, pero si se toma el texto completo podemos advertir que la*
14 *misma, regula la regla general respecto a quiénes debe notificarse las resoluciones y el*
15 *término en el que deben realizarse, siendo la excepción a esta regla, lo regulado en el artículo*
16 *ciento cincuenta y ocho de dicho cuerpo legal; y ii) qué el proceso judicial con referencia cero*
17 *uno-seis PC-dos mil veinticinco, lo que no se notificó fue el auto donde se admitió el*
18 *requerimiento fiscal y se ordena citar al imputado para hacerle saber la imputación en su*
19 *contra, los derechos que le asisten y que se pronuncie sobre su defensa técnica, por lo que*
20 *una vez cumplido lo anterior se señala la respectiva audiencia inicial, lo cual si se notifica a las*
21 *partes, y el auto que declara firme la resolución del sobreseimiento definitivo en el proceso*
22 *penal con referencia treinta y cinco-cinco PC-dos mil veinticinco argumentando la apelante*
23 *que son decretos de mero trámite que no resuelven ningún incidente, ni ponen fin al proceso.*
24 **Criterio nueve.** Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de
25 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
26 Paz, evalúa *la omisión de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *deber de resolver, en desarrollo de lo establecido en el literal d) del artículo sesenta y ocho de*
2 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en la que se le ha señalado en el expediente EF-*
3 *cero uno-seis PC-dos mil veinticinco, se omitió ordenar el informe a la Dirección General de*
4 *Centros Penales, de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y nueve inciso siete del*
5 *Código Procesal Penal." Por lo anterior la apelante argumenta: que la jefa de la Unidad Técnica*
6 *de Evaluación, se limitó a afirmar que el artículo treinta y nueve del Código Procesal Penal y*
7 *el artículo ciento doce del Código Penal no especifican excepciones, sin explicar las razones*
8 *del por qué no tomó en cuenta lo regulado en el artículo treinta y ocho inciso segundo del*
9 *Código Procesal Penal; expresando así que no se incumple con lo que literalmente exige este*
10 *criterio; III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA*
11 *APELACIÓN. En este apartado en el orden en que se han enunciado los argumentos de la*
12 *apelación, este colegiado procederá a exponer las valoraciones de estimación o rechazo de*
13 *tales argumentos para efectos de congruencia, según el detalle siguiente: **CRITERIO***
14 ***CUATRO SUBCRITERIO DOS.** Tal como lo expresa la apelación, producto de incumplimiento*
15 *del criterio cuatro, subcriterio dos; se formuló a la apelante observación por la falta de*
16 *actualización del libro de entrada de conciliaciones civiles y el libro de comisiones procesales,*
17 *este último hallazgo fue desvanecido en la reconsideración; por lo que en apelación retoma*
18 *los argumentos de la deficiencia advertida en el libro de conciliaciones civiles; libelo recursivo*
19 *en el que se asegura que el libro de conciliaciones civiles cumple con las exigencias que*
20 *establece la Ley Orgánica Judicial, es el caso que al revisar el hallazgo se ha observado que*
21 *la razón de apertura redactada para abrir el registro de tales diligencias durante el año dos mil*
22 *veinticinco, por un *lapsus calami* fue redactada como un cierre; pero en ningún momento el*
23 *hallazgo cuestiona que la información consignada en el mismo se encuentre desactualizada;*
24 *considerando este colegiado que el error material advertido no afecta los registros, puesto que*
25 *la finalidad de llevar libros de entradas exigidos por la Ley, es tener información pronta y*
26 *confiable de la carga laboral que posee la sede judicial evaluada; razón por la que se*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 desvanece dicho hallazgo y se ordenará la restitución de los puntos que corresponden al
2 criterio cuatro, subcriterio dos. **CRITERIO SIETE SUBCRITERIO DOS.** En este apartado el
3 criterio de evaluación consiste en determinar si el funcionario judicial evaluado cumple con los
4 plazos para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación; siendo el caso que
5 la evaluación arrojó como resultado el hallazgo que en los expedientes judiciales de los
6 procesos penales comunes referencia *cero uno -seis PC -veinticinco; y treinta y cinco -cinco*
7 *PC -dos mil veinticinco;* no fueron notificados los autos de admisión de requerimiento fiscal
8 con imputado ausente a la Fiscalía General de la República y la declaratoria de firmeza del
9 auto de sobreseimiento definitivo, respectivamente. La funcionaria invoca como argumentos
10 una serie de valoraciones y jurisprudencia, en la que a grandes rasgos concluye que no es
11 necesaria la notificación de todas las resoluciones, considerando los hallazgos que
12 corresponden a resoluciones de mero trámite, pues consideran que estos no resuelven ningún
13 incidente, cuestiones interlocutorias, que no ponen fin al proceso; por ello considera que la no
14 notificación de los mismos no produce agravio alguno a las partes. Sobre el particular, el Pleno
15 estima que no se ofrecen argumentos suficientes para desvanecer el hallazgo de falta de
16 notificación encontrados en dos expedientes de la muestra analizada al Juzgado Segundo de
17 Paz de la ciudad y distrito de San Salvador; pues no debe confundirse el rigor de motivación
18 que se exige para las sentencias definitiva e interlocutorias con fuerza de definitiva, no así
19 para los decretos de sustanciación, con el deber de motivación; la legislación salvadoreña en
20 ningún momento exime de la obligación del juzgador de comunicar sus decisiones, lo que si
21 prevé la legislación es flexibilidad en las formas de las comunicaciones como puede deducirse
22 de la lectura de los artículos ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos; y
23 ciento sesenta y tres del Código Procesal Penal. Por ello, no hay razones ni de hecho de
24 derecho que justifique la falta de notificación en los procesos, por lo que se mantiene el
25 hallazgo y la puntuación adjudicada para tal criterio y subcriterio. **CRITERIO NUEVE.** De
26 acuerdo al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se centra en la *omisión de resoluciones en los*
2 *casos en que las leyes claramente, imponen el deber de resolver.* Siendo el caso, que según
3 ha reportado la Unidad Técnica de Evaluación, en la muestra de expedientes que se evaluaron
4 al Juzgado Segundo de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, se ha observado el
5 expediente penal marcado con la referencia *EF -cero uno -seis PC -dos mil veinticinco*, en el
6 que no obstante a haberse autorizado en tal proceso penal una conciliación, *se omitió ordenar*
7 *el informe a la Dirección General de Centros Penales.* Para desvanecer tal hallazgo la
8 funcionaria judicial evaluada en la apelación invoca argumentos basados en la interpretación
9 de los artículos ciento doce del Código Penal y treinta y ocho inciso segundo del Código
10 Procesal Penal, solamente deben informarse a la Dirección General de Centros Penales la
11 conciliación o mediación de delitos dolosos. El Pleno habiendo estudiado el hallazgo hecho a
12 la funcionaria judicial evaluada y los argumentos que se invocan en la apelación para que se
13 desestime el hallazgo, concluye que el artículo treinta y nueve inciso séptimo del Código
14 Procesal Penal y artículo ciento doce del Código Penal, no determinan que la finalidad del
15 registro de conciliaciones sea únicamente para delitos dolosos como lo argumenta la apelante;
16 ante lo cual este colegiado concluye que no hay razones ni de hecho ni de derecho que
17 justifique la omisión de haber informado a la Dirección General de Centros Penales, por lo que
18 se confirma el hallazgo de incumplimiento a lo regulado en el artículo treinta y siete inciso
19 séptimo del Código Penal, por lo que no hay variación alguna al puntaje acreditado en tal
20 criterios. IV) CONCLUSIONES: sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado
21 anterior, este colegiado concluye que estimará parcialmente la apelación interpuesta por la
22 licenciada _____ ia, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de
23 San Salvador; estimando únicamente el argumento invocado sobre el hallazgo señalado en el
24 criterio cuatro, subcriterio dos; no así el resto de los argumentos; por lo que se procederá a
25 restituir el puntaje correspondiente a la funcionaria judicial evaluada, según se detallará en el
26 acuerdo respectivo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
2 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
3 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
4 del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
5 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento
6 cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
7 Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y
8 cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e
9 inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
10 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por
11 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria
12 diecinueve-dos mil veinticinco, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; **b)**
13 Ha lugar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por las licenciada Marta
14 _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador; en el
15 sentido que se ordenará la modificación del puntaje acreditado para el criterio cuatro,
16 subcriterio dos, quedando de la siguiente manera: once puntos (11.00) en el Área de
17 Administración del Tribunal; cuarenta y nueve punto quince puntos (49.15) en el Área de
18 Administración de Justicia, que totalizan sesenta punto quince puntos (60.15) calificando la
19 gestión el período evaluado como “satisfactorio”; **c)** Instruir a la Jefa interina de la Unidad
20 Técnica de Evaluación para que ajuste el informe de evaluación de la licenciada
21 _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador; en virtud a
22 lo acordado en el literal anterior; **d)** Comunicar a la licenciada _____,
23 Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador; que con lo aquí resuelto se
24 ha agotado la vía administrativa; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)
25 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
26 la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 en el recurso de reconsideración; quien refiere en su libelo recursivo que los hechos que
2 motivan el recurso interpuesto se suscitaron en el marco del proceso de evaluación en sede
3 cero uno -dos mil veinticinco; específicamente a la resolución emitida en reconsideración por
4 la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación dictada a las ocho horas con cinco minutos del día
5 ocho de mayo de dos mil veinticinco; y en el que se adjudicó a la funcionaria apelante un
6 porcentaje total de sesenta y nueve punto sesenta y uno puntos (69.61), el cual fue modificado
7 en la resolución del recurso de reconsideración a setenta y dos punto cero tres puntos (72.03)
8 gestión que conforme al artículo veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
9 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, es calificada
10 como satisfactorio II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE. En el libelo
11 recursivo la funcionaria judicial apelante formuló un total de cuatro argumentos tendientes a
12 que sean revertidos hallazgos y señalamientos en el desempeño de la funcionaria judicial
13 evaluada, según el detalle siguiente: *i) criterio cinco, subcriterio uno que evalúa el despacho*
14 *oportuno de documentos; ii) criterio siete, subcriterio dos que evalúa el cumplimiento de plazos*
15 *para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación; iii) criterio nueve, omisión*
16 *de resolución en los casos que las leyes claramente imponen el deber de resolver; y iv) criterio*
17 *diez, actuaciones que revelan arbitrariedad o flagrante ineptitud para el cargo; en el que ha*
18 expresado los argumentos siguientes: **Criterio cinco, subcriterio uno.** Según se ha
19 establecido en el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
20 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en este apartado es evaluado el
21 despacho oportuno de los documentos, señalando que en la muestra de expedientes que se
22 extrajo para evaluar el desempeño de la funcionaria judicial apelante se identificó el proceso
23 penal marcado con la referencia cero cero uno seis siete -veinticuatro -SOY -PNPC -dos INO;
24 que no fue generado el informe correspondiente al Ministerio de Hacienda sobre la postulación
25 procesal de abogado para representar los derechos de la víctima, argumentando que en el
26 sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda la casilla de abogado de la víctima no estaba



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 disponible; acompañando en la reconsideración captura de pantalla del sistema que confirma
2 su argumento y asimismo, formuló consulta al Ministerio de Hacienda, quien mediante el oficio
3 número tres mil ciento veintitrés, suscrito por el Jefe de la Sección de Administración de
4 Registro y Asistencia de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, quien
5 respondió lo siguiente: “...no se considera dicha información dentro de la información obligada
6 a reportar a la Administración Tributaria.”; ante ello, solicita que se le acrediten el puntaje que
7 le corresponde a dicho criterio y subcriterio. **Criterio siete, subcriterio dos.** De acuerdo al
8 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
9 Primera Instancia y de Paz, en este criterio y subcriterio se evalúa en los funcionarios judiciales
10 *la observancia de plazos procesales para resolver, en desarrollo de lo que establece el literal*
11 *a) del artículo sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;* según consta
12 en el expediente de evaluación judicial, se ha formulado a la funcionaria judicial apelante el
13 hallazgo de dos expedientes con referencia ciento sesenta y seis -veinticuatro; y cientos
14 sesenta y siete -veinticuatro; en los cuales se señala la falta de notificación de resoluciones;
15 en lo cual se le adjudicó trece punto noventa y siete (13.97). Expresa en la apelación la
16 recurrente que en la reconsideración la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, no atendió
17 los argumentos invocados para justificar el retraso de las notificaciones en los expedientes
18 señalados en el hallazgo, en el que expresa haber tenido una serie de modificaciones en el
19 talento humano de la sede judicial que le impidió cumplir con los tiempos, bajo el argumento
20 que no se documentaron tales circunstancias. Al proceder a la revisión de los argumentos que
21 invocó la recurrente en la reconsideración para desvanecer el hallazgo señalado en el criterio
22 siete, subcriterio dos; se parte del hecho que el citador y el ordenanza de esa sede judicial
23 renunciaron a sus cargos, que según la documentación presentada surtió efectos los días uno
24 y siete de enero del corriente año; siendo el caso que dichos puestos permanecieron vacantes
25 hasta aproximadamente a mediados del mes de febrero del corriente año, dado que los
26 puestos vacantes son sometidos a la autorización de Presidencia de la Corte Suprema de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Justicia; situación que le ha impedido cumplir satisfactoriamente con los tiempos de las
2 comunicaciones procesales, ya que es la figura del citador a quien se le confía en esa sede
3 judicial la realización de citas y notificaciones. A criterio de este colegiado, las bajas laborales
4 por renuncia voluntaria, más que todo para el caso del citado; aunado al tiempo de espera al
5 que se enfrentó la sede judicial para poder contratar al talento humano que retomaría las
6 funciones de los puestos vacantes indudablemente afectó el funcionamiento de la sede
7 judicial, las cuales son situaciones que son imprevistas por lo cual se tendrá por justificado el
8 incumplimiento de plazos; por lo que deberá otorgarse la totalidad de puntaje para el criterio y
9 subcriterio en comento. **Criterio nueve.** Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual
10 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
11 Instancia y de Paz, observa omisiones de resoluciones en los casos que las leyes claramente
12 imponen el deber de resolver; determinando que en la muestra de expedientes tomada para
13 evaluar la gestión del despacho del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de
14 Soyapango, se identificó el expediente referencia cero cero cero veinticuatro -veinticuatro, en
15 el que se dictó en audiencia preliminar un sobreseimiento definitivo, argumentado que dicha
16 decisión se formalizaría en auto por separado y debidamente fundamentado emitido el día
17 quince de enero de dos mil veinticinco; sin embargo a la fecha de la visita no se había dictado
18 el auto correspondiente declarando ejecutoriada dicha resolución, con lo que incumplió los
19 artículos ciento cuarenta y siete y cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal,
20 por lo que no se le otorgó puntaje alguno. Al revisar los argumentos invocados por la
21 funcionaria judicial evaluada, esta señala que en la misma acta de audiencia preliminar se
22 expresó que se procedería a declarar ejecutoriada y por el tipo de resolución que se estaba
23 emitiendo no puede señalársele una omisión de resolución. El Pleno del Consejo Nacional de
24 la Judicatura, al leer lo que dispone el artículo ciento cuarenta y siete del Código Procesal
25 Penal, puede concluirse que el legislador no hace distingo alguno de resoluciones que deben
26 ser declaradas ejecutoriadas; y es que las reglas del proceso imponen al juez la calidad de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 director de este, debiendo observar sus formas y teniendo prohibido su modificación; el asunto
2 de declarar ejecutoriada las resoluciones judiciales tiene como objetivo documentar la
3 preclusión de los tiempos para recurrirlas y dotando a la resolución la calidad de cosa juzgada
4 formal y material; por lo que no existe motivo alguno para atender las razones invocadas por
5 la apelante, por lo que se confirma el hallazgo y la adjudicación de puntaje para este criterio.
6 **Criterio diez.** Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de
7 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
8 Paz, observa actuaciones que revelan arbitrariedad o flagrante ineptitud para el cargo; siendo
9 el caso que de la muestra de expedientes que se formó para evaluar el desempeño de la
10 funcionaria judicial apelante, se encontró en el expediente judicial referencia cero cero ciento
11 sesenta y siete -veinticuatro, auto de instrucción de las quince horas con cincuenta y nueve
12 minutos del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se omitió la denominación del Juzgado
13 que pronuncia el auto, incurriendo así con un error material en cuanto al origen y emanación
14 de tal pronunciamiento judicial; con lo que se observa que la funcionaria judicial evaluada no
15 se impuso del contenido de dicho auto, lo cual es una obligación inherente al cargo,
16 constituyendo una infracción muy grave regulada en el artículo veinticinco literal e) de la Ley
17 de la Carrera Judicial, por lo que no se le adjudicó puntuación alguna en este criterio. Al revisar
18 el argumento invocado por la apelante sobre el hallazgo señalados, esta expresa que haber
19 omitido la sede judicial que dicta la resolución obedece más a un *lapsus calami*, un error
20 mecánico y hace una serie de valoraciones sobre la gravedad del señalamiento que hace el
21 criterio diez. El Pleno habiendo estudiado y analizado el hallazgo y los argumentos que se
22 invocan por la apelante para desvanecerlo, concluye que la omisión del funcionario judicial
23 que emite la resolución no es un asunto *baladí*; sino que de acuerdo a lo que establecen las
24 disposiciones generales del Código Procesal Penal sobre los documentos que sustenta los
25 actos procesales, deben mencionar la institución y funcionario responsable, lugar, hora, día,
26 mes y año en que se realizan; situaciones que son requisitos de validez, pues caso contrario,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 como puede concluirse de la lectura del artículo ciento treinta y cinco del Código Procesal
2 Penal se sanciona con nulidad del acto, con la salvedad que puedan establecerse con certeza
3 a partir de los elementos del mismo acto u otros conexos; por ello, este colegiado no puede
4 soslayar dicha omisión puesto que constituyen formas esenciales de validez y eficacia de los
5 actos procesales; por lo que no hay motivo alguno para desvanecer el hallazgo. III)
6 CONCLUSIONES: sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este
7 colegiado procederá a emitir resolución estimando parcialmente ha lugar la apelación
8 interpuesta por la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo
9 de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango; estimando únicamente los argumentos
10 invocados para que sean desvanecidos los hallazgos señalados en los criterios siguientes:
11 cinco, subcriterio uno; y siete, subcriterio dos; por lo que se procederá a restituir los puntajes
12 correspondientes a la funcionaria judicial evaluada, según se detallará en el acuerdo
13 respectivo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
14 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
15 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
16 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
17 de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
18 la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno;
19 ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;
20 artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la
21 Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual
22 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
23 Instancia y de Paz, **ACUERDA:** a) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
24 punto dos del acta de la sesión ordinaria diecinueve-dos mil veinticinco, celebrada el día
25 veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; b) Ha lugar parcialmente el recurso de apelación
26 interpuesto por la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango; en el sentido que se ordenará la
2 modificación de los puntaje acreditados para los criterios cinco, subcriterio uno; y siete,
3 subcriterio dos; quedando de la siguiente manera: veintiséis punto ochenta y nueve punto
4 (26.89) en el Área de Administración del Tribunal; cuarenta y nueve punto diecisiete puntos
5 (49.17) en el Área de Administración de Justicia, que totalizan setenta y seis punto cero seis
6 puntos (76.06) calificando la gestión el período evaluado como “satisfactorio”; **c)** Instruir a la
7 Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación para que ajuste el informe de evaluación de
8 la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción
9 de la ciudad y distrito de Soyapango; en virtud a lo acordado en el literal anterior; **d)** Comunicar
10 a la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción
11 de la ciudad y distrito de Soyapango; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía
12 administrativa; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron
13 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina de la Unidad
14 Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza del Juzgado
15 Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango; para los efectos pertinentes.

16 **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA**
17 **DENUNCIA CONTRA ACTUACIONES DE LA JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE**
18 **MEDIDAS AL MENOR DE SAN VICENTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
19 escrito recibido en Secretaría Ejecutiva el día cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrito
20 por el licenciado _____; en el que el denunciante que se identifica como
21 miembro del Equipo Multidisciplinario adscrito al Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor
22 de San Vicente y expone una serie de irregularidades en las actuaciones de la licenciada
23 _____ Jueza de la mencionada sede judicial; lo cual es detallado
24 ampliamente en el líbelo de denuncia y en el que se formula a manera de pretensión el
25 siguiente petitorio: *a) Que se tenga por contestada en sentido negativo la acusación contenida*
26 *en las actas mencionadas; b) Que se deje constancia de los vicios de forma en el*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *procedimiento: falta de notificación oportuna, imposibilidad de emitir observaciones,*
2 *parcialidad y contradicción en los hechos; c) Que se investigue el uso indebido del motorista*
3 *para fines personales y se revise el control biométrico de horarios de entrada del personal; d)*
4 *Que se respete y garantice mi derecho a un procedimiento objetivo, imparcial y conforme al*
5 *marco constitucional; y e) Se me excluya de toda responsabilidad incumplimiento de deberes*
6 *de funcionarios y empleados públicos, literal e) del artículo treinta y uno de la Ley del Servicio*
7 *Civil. El Pleno teniendo en consideración lo expresado por el licenciado*
8 ; estima que antes de pronunciarse sobre el tratamiento de la denuncia interpuesta, es
9 procedente delegar en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la misma,
10 conforme a lo que establece el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo*
11 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; organismo que una vez haya
12 concluido la labor delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una
13 próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
15 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta
17 y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p), veintiuno del
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el procedimiento establecido en
19 el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del*
20 *Consejo Nacional de la Judicatura*”; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito sin fecha, que
21 suscribe el licenciado ; b) Delegar en la Comisión de Evaluación el
22 estudio y análisis preliminar de la denuncia relacionada en el literal anterior; organismo que
23 una vez haya finalizado la labor delegada deberá presentar oportunamente el correspondiente
24 dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
25 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada
26 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al licenciado ,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA**
2 **CONTRA ACTUACIONES DEL JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL CON SEDE EN EL**
3 **MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo
4 somete a consideración escrito fechado el cinco de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el
5 licenciado _____ ; por medio del cual denuncia una serie de irregularidades
6 en la tramitación del proceso común civil de nulidad absoluta de testimonio (sic) con referencia
7 cincuenta y seis -veinticinco- R cinco; las cuales atribuye a las actuaciones del Juez del
8 Juzgado de lo Civil con sede en el Municipio de La Unión Sur, departamento de La Unión; que
9 son detalladas ampliamente en el líbelo y en el que formula a manera de pretensión el siguiente
10 petitorio: *a) Admitir el presente escrito y la queja formal que en él se contiene; b) tomar nota*
11 *de todo lo manifestado en el mismo, así como de las pruebas referenciadas y adjuntas; y c)*
12 *extender constancia de recibido de esta queja, a efecto de poder presentarla ante el Juzgado*
13 *de lo Civil con sede en el municipio de La Unión y demás autoridades competentes.* El Pleno
14 teniendo en consideración lo expresado por el licenciado _____ ; estima que antes
15 de pronunciarse sobre el tratamiento de la denuncia interpuesta, es procedente delegar en la
16 Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la misma, conforme a lo que
17 establece el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de*
18 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; organismo que una vez haya concluido la labor
19 delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión.
20 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
21 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
22 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
23 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo
24 Nacional de la Judicatura; cinco literal p), veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
25 Nacional de la Judicatura y el procedimiento establecido en el “*Trámite para denuncias contra*
26 *funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito, fechado el cinco de junio de dos mil veinticinco,
2 suscrito por el licenciado ; b) Delegar en la Comisión de Evaluación
3 el estudio y análisis preliminar de la denuncia relacionada en el literal anterior; organismo que
4 una vez haya finalizado la labor delegada deberá presentar oportunamente el correspondiente
5 dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
6 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada
7 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al licenciado ,
8 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO**
9 **SEXTO DE PAZ DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN**
10 **SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PRESENTA RECURSO**
11 **DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el seis de
12 mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciada ,
13 Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador; por
14 medio del cual interpone apelación contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa de la
15 Unidad Técnica de Evaluación, por los resultados que obtuvo la apelante en la evaluación
16 presencial en sede dos mil veinticinco pronunciada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco
17 suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, en el que se vierten una serie de
18 argumentos de hecho y de derecho; formulando a manera de pretensión, el siguiente petitorio:
19 *i) Admitirme el presente Recurso de Apelación; iii) Se reconsidere uno a uno los criterios de*
20 *evaluación a los que se ha hecho referencia, corrigiendo los errores de cálculo y aplicando de*
21 *una forma correcta, justa y proporcional el Manual de Evaluación; y vi) Señalando los medios*
22 *técnicos para oír notificaciones sobre lo resuelto.* Se hace constar que adjunto al mismo se
23 ofrecen una serie de documentos relacionados en el escrito y con el que se pretende demostrar
24 tales argumentos. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la admisión o rechazo de
25 la acción recursiva, es necesario hacer un examen liminar a efecto de determinar lo pertinente,
26 para lo cual se hacen las siguientes consideraciones. VALORACIONES SOBRE LA



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y
2 cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con
3 los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as)
4 de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el
5 recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior
6 jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión
7 a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la
8 decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso Evaluativo cero uno-
9 dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió
10 el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo
11 el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, a través de correo electrónico; por lo que de
12 conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
13 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un
14 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que
15 al revisar los tiempo al momento de su presentación en la Secretaría Ejecutiva, el referido
16 escrito se presentó a las quince horas con catorce minutos del día cinco de junio de dos mil
17 veinticinco; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido interpuesto en condiciones de
18 tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo.

19 APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de
20 Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a
21 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado estima que al
22 tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la funcionaria judicial recurrente en la
23 asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta procedente requerir a la Unidad
24 Técnica de Evaluación el expediente; asimismo, la apelante ofrece adjunto a su libelo
25 documentación que prueba algunos de los aspectos invocados en su escrito; por lo que se
26 ordenará la agregación al expediente respectivo de la documentación ofrecida y se omitirá la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 apertura a pruebas, por no haberse hecho ofrecimiento alguno sobre otro tipo de pruebas.
2 OMISION DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento
3 veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para
4 resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado
5 aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente
6 caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está
7 en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada
8 _____, Jueza Propietaria del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de
9 San Salvador; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN
10 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber ordenado la
11 admisión y tramitación del recurso de apelación, estima conveniente dejar para estudio de
12 cada uno de los(as) señores(as) Consejeros (as) el fondo del asunto; retomando la discusión
13 y resolución del mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar su discusión
14 en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
18 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
19 Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro;
20 y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los
21 artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
22 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)**
23 Tener por recibido el escrito fechado el cinco de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el
24 licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz
25 de la ciudad y distrito de San Salvador; **b)** Admitir el recurso de apelación que es planteado
26 por la licenciada _____ en la calidad anteriormente expresada;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 c) Se ordena omitir tanto la apertura a pruebas como conceder audiencia a terceros
2 interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; d) Dejar para estudio
3 de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe
4 retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de
5 la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as)
6 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
7 la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada ,
8 Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, para
9 los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE**
10 **TALENTO HUMANO DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA REMITE**
11 **SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el cuatro de junio
12 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente Administrativo y Jefe de Talento Humano del
13 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), solicitando en proporcionar
14 capacitación sobre: “*Ley de procedimientos Administrativos*”, en preferencia los días martes o
15 jueves del mes de junio del presente año, en un horario de ocho de la mañana a cinco de la
16 tarde o en fechas y horarios de acuerdo a la disponibilidad y en mutuo acuerdo, por lo que
17 solicitamos consideren la petición para un aproximado de quince personas; se hace constar
18 que dicha misiva también fue hecha del conocimiento por el Subdirector interino de la Escuela
19 de Capacitación Judicial mediante la nota referencia ECJ-D-ciento cuarenta y nueve/dos mil
20 veinticinco. El Pleno luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula el Gerente
21 Administrativo de Centro Farmacéutico de la fuerza Armada (CEFAFA); estima que si bien es
22 cierto que en el pasado se ha mostrado disposición en la colaboración interinstitucional que
23 establece el artículo ochenta y seis de la Constitución de la República; no debe perderse de
24 vista, que la finalidad para la cual ha sido creada la Escuela de Capacitación Judicial es para
25 la moralización y mejora continua de los funcionarios encargados de la labor de *juzgar y hacer*
26 *ejecutar lo juzgado*; así como demás funcionarios relacionados con la administración de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 justicia; en los cuales no está contemplado el personal del Centro Farmacéutico de la Fuerza
2 Armada (CEFAFA); ante ello, si persistiera el interés de recibir el apoyo requerido y en el afán
3 que estos sean de beneficio institucional y no solamente de ciertas dependencias, se sugiere
4 que tales peticiones sean canalizadas por la máxima autoridad de esa rama del Estado. En
5 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
7 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los
8 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
9 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
10 recibida la nota fechada el cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
11 Administrativo y Jefe de Talento Humano del Centro farmacéutico de la fuerza Armada
12 (CEFAFA); **b)** Denegar la solicitud de capacitación formulada por la Gerente Administrativo y
13 Jefe de Talento Humano del de Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA),
14 tendiente a que se capacite a personal de dicha dependencia sobre: “*Ley de procedimientos*
15 *Administrativos*”, por las razones expresadas en el tratamiento del punto; y **c)** Notificar de este
16 acuerdo a Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
17 Castrillo”; a la Gerente Administrativo y Jefe de Talento Humano del Centro farmacéutico de
18 la fuerza Armada (CEFAFA), para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco.**
19 **SECRETARIO EJECUTIVO GENERA INFORME Y SOLICITA INSTRUCCIONES.** El
20 Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando con referencia CNJ/SE/doscientos
21 dieciséis/dos mil veinticinco fechado el cinco de junio de dos mil veinticinco; por medio del cual
22 informa que en dicha dependencia se han recibido una serie de llamadas telefónicas de
23 usuarios que pretenden el planteamiento de denuncias contra funcionarios; si bien es cierto
24 que dicha modalidad ha sido habilitada mediante lo que establece el literal c) del numeral tres
25 del *Trámite para denuncias contra funcionarios Judiciales*; considera prudente que la máxima
26 autoridad genere un posicionamiento institucional definiendo un canal oficial institucional para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 la recepción de las mismas, para evitar contratiempos para los usuarios. Es sobre la base de
2 lo anteriormente relacionado, que con todo respeto pido de ustedes: a) *Tengan por recibido el*
3 *informe; b) Determinen el canal oficial (número telefónico y correo electrónico) que se*
4 *destinará para la recepción de denuncias por la habilitación que hace el literal c) del numeral*
5 *tres del Trámite para denuncias contra funcionarios Judiciales; y c) Se gire instrucciones*
6 *correspondientes para la divulgación de tales canales oficiales a la ciudadanía para brindar el*
7 *servicio que corresponde.* El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre lo informado por
8 el Secretario Ejecutivo, considera pertinente delegar el estudio y análisis preliminar del informe
9 del Secretario Ejecutivo a la Comisión de Evaluación, organismo que una vez concluida la
10 labor delegada deberá informar oportunamente a este colegiado lo pertinente en una próxima
11 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
13 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
14 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal
15 p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**
16 **Tener por recibido el memorando con referencia CNJ/SE/doscientos dieciséis/dos mil**
17 **veinticinco** fechado el cinco de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo;
18 **b) Delegar en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar del asunto informado**
19 **por el Secretario Ejecutivo, organismo que una vez concluida la labor delegada deberá**
20 **informar oportunamente a este colegiado lo pertinente en una próxima sesión; y c)**
21 **Encontrándose presentes la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,**
22 **Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de**
23 **este acuerdo, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de concluido el punto**
24 **anterior se retiró de la sesión con autorización del Pleno el señor Consejero licenciado Santos**
25 **Guerra Grijalba. Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE**
26 **GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 **DE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y
2 anexos con referencia GG/PLENO/trescientos setenta/dos mil veinticinco, fechado el tres de
3 junio de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber
4 recibido procedente de la Unidad Financiera Institucional, el Informe sobre la gestión
5 presupuestaria y financiera institucional, correspondiente al período de mayo -dos mil
6 veinticinco, para conocimiento del Honorable Pleno. Refiere dicho informe, que la información
7 se genera para dar el debido cumplimiento al *Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera*
8 *Institucional del año dos mil veinticinco, matriz de medición, seguimiento y monitoreo de*
9 *objetivos, indicadores y metas operativas (1G), específicamente el objetivo operativo dos:*
10 *“Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las*
11 *áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil veinticinco”.* El Pleno habiendo
12 estudiado y analizado el informe de la gestión presupuestaria y financiera de la institución
13 hasta el mes de mayo del corriente año; se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en
14 los términos que se ha solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
15 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
16 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
17 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la
18 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de
19 Compras Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos con referencia
20 GG/PLENO/trescientos setenta/dos mil veinticinco, fechado el tres de Junio de dos mil
21 veinticinco, suscrito por la Gerente General; y b) Notificar este acuerdo a: Gerente General y
22 a Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
23 **siete. GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA**
24 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**
25 **DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS**
26 **GENERALES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 GG/PLENO/trescientos setenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el cuatro de junio de dos mil
2 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido
3 comunicación procedente de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota
4 referencia UCP/GG/quinientos uno/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve a
5 conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud de
6 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*
7 *veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por el Encargado de Servicio Generales, quien solicita
8 la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado: “*Servicio de Recarga de Extintores*
9 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme
10 a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto total
11 planificado de mil seiscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con
12 veintiocho centavos (\$1,658.28) y se tiene proyectado su inicio para el mes de julio de dos mil
13 veinticinco. Dicha petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa de la Unidad de Compras
14 Públicas, quien concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el
15 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*
16 *Elaboración de la planificación plan anual de compras*” emitido por la Dirección Nacional de
17 Compras y sobre la base de lo que dispone el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la
18 Ley de Compras Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera Institucional, confirmó
19 sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el citado proceso de compra. Sobre
20 la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad
21 de Compras Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) *tener por recibida la solicitud*
22 *de inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del*
23 *Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por el Área de*
24 *Servicios Generales; b) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación*
25 *Anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco,*
26 *denominado: “Servicio de Recarga de Extintores del Consejo Nacional de la Judicatura año*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *dos mil veinticinco”, a tramitarse por el método comparación de precios, con un monto total*
2 *planificado de mil seiscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con*
3 *veintiocho centavos (\$1,658.28) proyectado para el mes de julio de dos mil veinticinco; y c)*
4 *Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno habiendo estudiado*
5 *y analizado la solicitud planteada; considera oportuno encomendar el estudio y análisis de la*
6 *solicitud en el Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, quien al finalizar el asunto*
7 *encomendado deberá presentar el correspondiente informe y recomendación en una próxima*
8 *sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de*
9 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura*
10 *amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo*
11 *Nacional de la Judicatura; cinco literal p), seis litera a) del Reglamento de la Ley del Consejo*
12 *Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas,*
13 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos
14 setenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrita por
15 la Gerente General; **b)** Encomendar el estudio y análisis de la solicitud en el Consejero maestro
16 Alcides Salvador Funes Teos, quien al finalizar el asunto encomendado deberá presentar el
17 correspondiente informe y recomendación en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose
18 presente el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, quedó notificado de este
19 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General, Jefe de la Unidad
20 Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y al Encargado de Servicio
21 Generales, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERAL**
22 **REMITE PARA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE**
23 **COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO,**
24 **PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES.** El Secretario
25 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos
26 ochenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de
2 la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota referencia UCP/GG/quinientos
3 diez/dos mil veinticinco, dependencia que gestiona la petición del Encargado de Servicios
4 Generales a modificar la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*
5 *dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* por la inclusión de un nuevo proceso denominado “*Servicio*
6 *de mano de obra para aplicación de pintura en el edificio principal, año 2025*” para el cual se
7 ha reservado la disponibilidad presupuestaria de hasta seis mil doscientos setenta y siete
8 dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos de dólar
9 (\$6,277.54) que se gestionará por el método de contratación de *comparación de precios* y se
10 publicará en el mes de julio del corriente año. De acuerdo al análisis de la Unidad de Compras
11 Públicas sobre tal solicitud, la misma cumple con los aspectos que señala el lineamiento
12 código LIN 2024 -022 denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual*
13 *de compras*”; para el planteamiento de tal modificación se cuenta con un estudio que respalda
14 la inclusión del nuevo proceso de compra y se ofrece para el análisis y estudio toda la
15 documentación relevante que pueda servir al Pleno para su aprobación. Sobre la base de las
16 consideraciones anteriores, disposiciones legales y normativa invocada, muy
17 respetuosamente se solicita al Honorable Pleno, lo siguiente: i) *Tener por recibida la solicitud*
18 *de inclusión del nuevo proceso de compra a la planificación anual de compras (PAC) del*
19 *Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por el*
20 *Encargado de Servicios Generales; ii) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la*
21 *planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura, denominado:*
22 *“Servicio de mano de obra para aplicación de pintura en el edificio principal, año 2025”, por un*
23 *monto planificado de seis mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de*
24 *América con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$6,277.54), a tramitarse por el método de*
25 *contratación de Comparación de Precios siendo el mes estimado para la publicación del*
26 *proceso, el mes de julio del presente año; y iii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 *la misma sesión.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud de modificación a la
2 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, que
3 requiere el Encargado de Servicios Generales, tiene a bien delegar el estudio y análisis de tal
4 petición en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; organismo que una vez
5 haya finalizado con la labor delegada, deberá presentar el correspondiente informe y
6 recomendación en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
7 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
8 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
9 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p), veintiuno
10 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del
11 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
12 anexos con referencia GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el
13 seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Delegar en la Comisión
14 de Asuntos Administrativos y Financieros el estudio y análisis de la petición que plantea la nota
15 relacionada en el literal anterior; organismo que una vez haya finalizado con la labor delegada,
16 deberá presentar el correspondiente informe y recomendación en una próxima sesión: y **c)**
17 Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado
18 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
19 Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la
20 Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Encargado de Servicios
21 Generales; y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
22 **punto nueve. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DEL SISTEMA INTEGRADO DE**
23 **GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTADO POR LA**
24 **OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.** El Secretario Ejecutivo somete a
25 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos setenta y cuatro/dos mil
26 veinticinco, fechada el cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 por medio de la cual expresa que la Oficial interina de Gestión Documental y Archivo le ha
2 comunicado la recepción de nota del Instituto de Acceso a la Información Pública, sobre los
3 resultados comunicados en el *“Informe del sistema integrado de gestión documental y archivo*
4 *dos mil veinticuatro”*; en la que el ente rector del acceso a la información pública felicita al
5 Consejo Nacional de la Judicatura por los avances alcanzados en lo relativo a la gestión
6 documental y archivo. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe presentado por la
7 Gerente General, considera que lo comunicado llena de satisfacción y optimismo a este
8 colegiado al verse reconocido el esfuerzo que se ha impulsado en el manejo y la gestión de
9 los archivos institucionales; lo cual no hubiera sido posible por el decidido y tesonero esfuerzo
10 de la Oficial interina de Gestión Documental y Archivos, así como su equipo; por lo que se
11 girará la respectiva felicitación por el reconocimiento obtenido y se exhortará a continuar con
12 la mística y el trabajo observado a la fecha. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
13 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
14 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
15 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
16 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida
17 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos setenta y cuatro/dos mil veinticinco
18 fechada el cuatro de Junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Darse
19 por enterado de lo comunicado por el Instituto de Acceso a la Información Pública sobre los
20 avances institucionales en lo relativo a la gestión documental y archivo; **c)** Felicitar a la Oficial
21 interina de Gestión Documental y Archivo y a su equipo por el reconocimiento obtenido; y
22 asimismo exhórtales a continuar con la mística y el trabajo observado a la fecha; y **d)** Notificar
23 este acuerdo a: Gerente General y a Oficial Interina de Gestión Documental y Archivos, para
24 los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. GERENTE GENERAL REMITE INFORME**
25 **DE LAS REVISIONES EFECTUADAS A LOS PROCESOS DE COMPRA, QUE GENERA LA**
26 **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos sesenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el
2 cuatro de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
3 comunica que ha recibido informe de la Oficial de Cumplimiento sobre los hallazgos
4 encontrados en la revisión a los procesos de compra, dicha labor se encuentra regulada en el
5 artículo doce, literal b) del *Reglamento de la Ley de Compras Públicas* y la *“Guía para la*
6 *revisión y análisis de proceso de compras para Oficiales de Cumplimiento FDC-GUI-cero cero*
7 *dos”*; en el informe se adjuntan un resumen de los hallazgos encontrados expresa que se ha
8 dado por finalizada: I) la revisión de la muestra emitida para el programa anual de revisión de
9 procesos de compras públicas del Consejo Nacional de la Judicatura que fueron programados
10 del año dos mil veintitrés y año dos mil veinticuatro; II) la revisión de expedientes que contiene
11 las ejecuciones contractuales de licitaciones competitivas y contratación directa, de la muestra
12 programa anual de revisión de procesos de compras públicas del Consejo Nacional de la
13 Judicatura que fueron programados del año dos mil veintitrés y año dos mil veinticuatro; III) La
14 revisión trimestral (enero, febrero y marzo dos mil veinticinco), de conformidad con la muestra
15 del programa anual de revisión de procesos de compras públicas del Consejo Nacional de la
16 Judicatura que fueron programados del año dos mil veinticinco. Con base en lo antes
17 expuesto, respetuosamente, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo
18 siguiente: *Dar por recibido el informe de revisión de Procesos de Compras, presentado por la*
19 *Oficial de Cumplimiento. Se recomienda, instruir a los relacionados con las observaciones no*
20 *subsanaadas, procedan a realizar las gestiones pertinentes para subsanarlas y se implementen*
21 *acciones o controles internos, con el propósito de que las mismas no se repitan.* El Pleno
22 habiendo estudiado y analizado el informe presentado por la Oficial de Cumplimiento, en el
23 que se ha hecho avances significativos en la gestión; lo cual indica que las decisiones
24 adoptadas por este colegiado y ajustes que se han hecho sobre la marcha en dicho tema va
25 teniendo resultados alentadores; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos
26 requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
2 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
3 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida el memorando y anexos con referencia
5 GG/PLENO/trescientos sesenta y dos/dos mil veinticinco fechada el cuatro de Junio de dos
6 mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Instruir a la Gerente General traslade a
7 donde corresponda las observaciones no subsanadas en los procesos de compras, exigiendo
8 la pronta gestión de subsanación de las mismas e implementar las acciones o controles
9 internos para continuar el fortalecimiento en la calidad de los procesos de compras; y c)
10 Notificar este acuerdo a: Gerente General y a Oficial de Cumplimiento, para los efectos
11 pertinentes. **Punto seis punto once. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE**
12 **EXONERACIÓN DE GARANTÍA EN PROCESO DE COMPRAS.** El Secretario Ejecutivo
13 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos ochenta/dos
14 mil veinticinco fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General;
15 por medio de la cual expresa que ha recibido solicitud de la jefatura de la Unidad de Compras
16 Pública, que consta en la nota referencia UCP/GG/cuatrocientos noventa y nueve/dos mil
17 veinticinco, relacionada a la ejecución contractual del proceso de compras denominado
18 *“Suministro e instalación de llantas y baterías para la flota vehicular propiedad del Consejo*
19 *Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, en los documentos de solicitud de
20 propuestas (DSP) y en la orden de compra se estableció entregas parciales, según sea la
21 necesidad, quedando a disposición, solicitud y coordinación con el Administrador de la Orden
22 de Compra; siendo el caso que el proceso fue adjudicado parcialmente por ítems; y uno de
23 ellos, específicamente el caso de la sociedad R. Núñez, S. A. de C.V. presentó al Área de
24 Transporte del Consejo, solicitud de exoneración de la presentación de la garantía de
25 cumplimiento contractual, ya que había efectuado entrega total de los bienes contratados,
26 antes de quince días hábiles; recibíendose informe del Administrador de la Orden de Compra



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de la entrega de forma total, sobre la base de lo antes planteado, se ha consultado a la Unidad
2 Técnica Jurídica, quien concluyó que se debe resolver declarando la extinción de la obligación
3 accesoria por haberse cumplido la obligación principal. Sobre la base de lo anteriormente
4 relacionado, se formula al Pleno el siguiente petitorio: a) *Eximir al proveedor R. Núñez, S. A.*
5 *de C. V. de la presentación de la garantía de cumplimiento contractual, por haberse cumplido*
6 *la obligación principal de entrega inmediata de los bienes en menos de quince días hábiles; lo*
7 *anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento veintiséis, inciso primero, parte*
8 *final, de la Ley de Compras Públicas y a lo establecido en el Documento de Solicitud de*
9 *Propuesta, específicamente en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal*
10 *“G” Garantías y Nombramiento de administrador de contrato u orden de compra. b) Ratificar*
11 *el acuerdo en la misma sesión.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada
12 por la Unidad de Compras Públicas; tendiente a que se autorice eximir la exigencia de garantía
13 de cumplimiento contractual a la sociedad R. Nuñez, S.A. de C.V., pues como se ha señalado
14 la documentación adjunta, los ítems que le fueron adjudicados a la fecha ya fueron entregados
15 y ocurrió antes de los quince días establecidos en la orden de compra; por lo que conforme a
16 lo que establece el inciso primero del artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas
17 y lo desarrollado en el documento de solicitud de propuestas (DSP) que se utilizó para la
18 tramitación del proceso de compras “*Suministro e instalación de llantas y baterías para la flota*
19 *vehicular propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco*”;
20 resulta procedente acceder a lo requerido, asimismo se procederá a ratificar en esta misma
21 sesión el acuerdo para su comunicación oportuna. En cumplimiento a lo que disponen los
22 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
23 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
24 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho y ciento
25 veintiséis inciso primero de la Ley de Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la
26 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y lo dispuesto en la sección III de la condiciones



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 especiales de contratación, literal G del documento de solicitud de propuestas utilizadas para
2 el proceso “Suministro e instalación de llantas y baterías para la flota vehicular propiedad del
3 Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco”; **ACUERDA:** a) Tener por
4 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos ochenta/dos mil veinticinco
5 fechada el seis de Junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Eximir al
6 proveedor R. Núñez, S. A. de C. V. de la presentación de la garantía de cumplimiento
7 contractual, por haberse registrado una entrega inmediata y antes de los quince días hábiles
8 pautados en la orden de compra; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar
9 el acuerdo a: Gerente General, Jefa de Unidad de Compras Públicas, Jefe de la Unidad
10 Financiera Institucional y Jefe de Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. Se
11 hace constar que luego de concluido el punto anterior se retiró de la sesión con autorización
12 del Pleno la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado. **Punto seis punto**
13 **doce. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE REGISTRO ADMINISTRATIVO Y**
14 **CONTABLE DE LOS BIENES DONADOS POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO**
15 **DEL ESTADO DE DERECHO EN AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE.** El Secretario
16 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos
17 setenta y nueve/dos mil veinticinco; fechada el seis de junio de dos mil veinticinco; suscrita por
18 la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido precedente del Encargado
19 del Área de Activo Fijo, el informe que se ha realizado el registro administrativo de los bienes
20 que se donaron por parte del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en América
21 Central y el Caribe (FEDAC II). De igual manera se hace referencia al memorando con
22 referencia UFI/GG/trescientos setenta y uno/dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la
23 Unidad Financiera Institucional, donde informa que ya se ha realizado el registro del equipo
24 informático proporcionado por parte de dicho Proyecto mediante Partida Contable número uno
25 cero cinco uno uno siete, por la cantidad de tres mil setecientos treinta y dos dólares de
26 Estados Unidos de América con siete centavos (\$3,732.07). Con base en lo antes detallado,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 se remite para conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: Dar por
2 recibida la presente nota en la que se le informa el registro administrativo y contable de los
3 bienes donados por el Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en América Central
4 y el Caribe (FEDAC II). El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe que genera el
5 Encargado del Área de Activo Fijo; y siendo que a la fecha ya fueron registrados en el
6 inventario y registros correspondientes los bienes donados, se procederá a emitir el acuerdo
7 en los términos requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
8 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
9 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
10 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
11 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con
12 referencia GG/PLENO/trescientos setenta y nueve/dos mil veinticinco; fechada el seis de junio
13 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar este acuerdo a: Gerente
14 General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Encargado del Área de Activo Fijo, para
15 los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
16 **SELECCIÓN PRESENTA SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
17 memorando y anexos con referencia UTS/PLENOCNJ/cero cuarenta y ocho/dos mil
18 veinticinco, fechado el seis de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad
19 Técnica de Selección; por medio del cual solicita autorización para que el Área Psicosocial de
20 tal dependencia, brinde apoyo a la Unidad de Gestión del Talento Humano, específicamente
21 en la realización de estudios psicológicos al personal de nuevo ingreso. Además, hace alusión
22 al acuerdo contenido en el literal j) del punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria
23 veintinueve-dos mil veintitrés celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en el que se
24 estableció que la totalidad del proceso de reclutamiento, selección e inducción del personal
25 del Consejo Nacional de la Judicatura sería ejecutada por la Unidad de Gestión del Talento
26 Humano. En ese sentido, el Jefe de la Unidad Técnica de Selección a solicitud de la Unidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de Gestión del Talento Humano, y considerando la naturaleza técnica de los estudios
2 psicológicos requeridos en dicho proceso, así como el objetivo de asegurar una evaluación
3 integral del personal aspirante, se considera conveniente que el área psicosocial de esta
4 Unidad colabore en esta fase del procedimiento mediante el uso de la plataforma “hirex”,
5 adquirida el presente año a través de proceso de compra pública. Por lo anteriormente
6 mencionado, el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, solicita: a) *La autorización del*
7 *Honorable Pleno para que, en coordinación con la Unidad de Gestión del Talento Humano, el*
8 *área psicosocial de esta Unidad participe en la realización de estudios psicológicos al personal*
9 *de nuevo ingreso, a fin de contribuir con el cumplimiento eficaz y profesional del proceso de*
10 *reclutamiento establecido.* El Pleno consiente que las pruebas psicológicas a realizarse a los
11 empleados de la institución son importantes para varios motivos, como evaluar su aptitud para
12 el puesto, identificar posibles riesgos de conducta, y asegurar que el personal sea competente
13 y fiable, considera acertada la proposición que plantea el Jefe de la Unidad Técnica de
14 Selección, para que esa Unidad brinde apoyo a la Unidad de Gestión del Talento Humano, en
15 la realización de estudios psicológicos al personal de nuevo ingreso; razón por la cual se
16 procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen
17 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
18 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
19 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo ciento ocho
20 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
21 recibido el memorando y anexos con referencia UTS/PLENOCNJ/cero cuarenta y ocho/dos
22 mil veinticinco, fechado el seis de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad
23 Técnica de Selección; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Técnica de Selección, para que
24 brinde apoyo a la Unidad de Gestión del Talento Humano, en la realización de estudios
25 psicológicos al personal de nuevo ingreso del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar
26 de este acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Selección; y a la Unidad de Gestión del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTOR**
2 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE SOLICITUD QUE**
3 **FORMULA LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO DEL CONSEJO**
4 **NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA).** El
5 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento
6 cuarenta y siete/ dos mil veinticinco fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por
7 el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
8 en la que de acuerdo con lo regulado en el artículo diez de la Ley de Procedimientos
9 Administrativos, les remito para su conocimiento y aprobación, la solicitud recibida mediante
10 oficio de referencia UETH/doscientos cuarenta y nueve/dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa
11 de la Unidad Especializada de Talento Humano del Consejo Nacional de la Primera Infancia,
12 Niñez y Adolescencia -CONAPINA, mediante la cual piden capacitación sobre *“Legislación en*
13 *Materia Penal Juvenil”*, para un número de trescientas personas de las Juntas de Protección
14 y de Centros de Integración Social de dicha institución, los cuales serían divididos en diez
15 grupos de treinta personas. En ese sentido, se informa que para en la programación del III
16 trimestre que estamos próximos a iniciar, se encuentran planificadas las siguientes actividades
17 en el área de Justicia Penal Juvenil: I) Curso: *“Aspectos prácticos de la Justicia Penal de*
18 *adolescentes en El Salvador, dirigido a secretarios y colaboradores judiciales e instituciones*
19 *del Sector Justicia”*. San Salvador; II) Curso: *“Protección de la adolescencia frente a delitos*
20 *cometidos a través de medios informáticos”*, dirigido a secretarios y colaboradores judiciales e
21 instituciones del Sector Justicia. Santa Ana. Sobre el particular en virtud que se tienen
22 planificadas las actividades referidas anteriormente, se propone, si así lo decide el honorable
23 pleno, conceder cupos en las mencionadas actividades, a fin de atender de forma inmediata
24 la solicitud presentada y considerar en el más corto plazo, el diseño de un curso dirigido para
25 este tipo de destinatarios o bien actualizar y adecuar un módulo de formación existente El
26 Pleno luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula la Jefa de la Unidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 Especializada de Talento Humano del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y
2 Adolescencia -CONAPINA; estima que si bien es cierto que en el pasado se ha mostrado
3 disposición en la colaboración interinstitucional que establece el artículo ochenta y seis de la
4 Constitución de la República; no debe perderse de vista, que la finalidad para la cual ha sido
5 creada la Escuela de Capacitación Judicial es para la moralización y mejora continua de los
6 funcionarios encargados de la labor de *juzgar y hacer ejecutar lo juzgado*; así como demás
7 funcionarios relacionados con la administración de justicia; en los cuales no está contemplado
8 el personal de las Juntas de Protección y de Centros de Integración Social; ante ello, si
9 persistiera el interés de recibir el apoyo requerido y en el afán que estos sean de beneficio
10 institucional y no solamente de ciertas dependencias, se sugiere que tales peticiones sean
11 canalizadas por la máxima autoridad del organismo rector de Primera Infancia y Adolescencia.
12 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
13 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
14 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los
15 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
16 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
17 recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento cuarenta y siete/ dos mil veinticinco
18 fechada el seis de junio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela
19 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Denegar la solicitud de
20 capacitación que plantea la Jefa de la Unidad Especializada de Talento Humano del Consejo
21 Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia -CONAPINA; tendiente a que se
22 programen jornadas de capacitación para personal de las Juntas de Protección y de Centros
23 de Integración Social; y **c)** Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de
24 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**
25 **seis punto quince. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
26 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 **ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE**
2 **AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a
3 consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento cuarenta y ocho/dos mil
4 veinticinco, fechada el seis de junio de dos mil veinticinco”, suscrita por el Subdirector Interino
5 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
6 solicita se autorice modificación en la ejecución de una actividad del Área de Derecho de Medio
7 Ambiente, correspondiente a la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, siendo
8 la actividad a modificar la denominada: “Responsabilidad Civil Ambiental”. En ese sentido, se
9 expone el cambio de capacitadora en la cual se propone sustituir a la maestra
10 _____, y designar en su lugar a la maestra _____.
11 Justificación: por caso fortuito, pues la capacitadora, Maestra
12 _____ se vio incapacitada por prescripción médica que le impedía ejecutar la actividad
13 formativa y designar en su lugar a la Maestra _____. El Pleno
14 advierte que la modificación que se comunica ya ocurrió, por cuanto la sesión que fue asumida
15 por la Maestra _____, el seis de junio del corriente año; razón por la
16 cual más allá de autorizar la modificación se ratifica lo actuado por el Subdirector Interino de
17 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; al haber ordenado la
18 sustitución de la capacitadora nombrada, quien no pudo asumir dicho compromiso por
19 aspectos de fuerza mayor detalladas en los anexos. Para darle cumplimiento a lo que disponen
20 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
21 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
23 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y los artículos cinco literal
24 p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por
25 recibida la nota con referencia ECJ/D/ciento cuarenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el
26 seis de junio de dos mil veinticinco suscrita”; suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Ratificar lo actuado por el el
2 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” al
3 haber ordenado la sustitución de la Maestra _____ por la Maestra
4 _____, el cinco de junio del corriente año; de la actividad formativa
5 denominada “Responsabilidad Civil Ambiental”, además debido a las circunstancias
6 establecidas es necesario incrementar la cantidad de horas virtuales de seis a trece horas; y
7 **c)** Notificar el presente acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
8 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto**
9 **siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA NOMBRAMIENTO INTERINO DE**
10 **EVALUADOR JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
11 con referencia GG/PLENO/trescientos noventa y uno/dos mil veinticinco, fechada el once de
12 junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa
13 haber recibido comunicación procedente de la Unida de Gestión del Talento Humano que
14 consta en el memorando con referencia RRHH/GG/trescientos nueve/dos mil veinticinco; a
15 través del cual se expuso la urgente necesidad, de contar con el personal requerido para
16 desempeñar funciones de Evaluador en la Unidad Técnica de Evaluación debido al desarrollo
17 del proceso Evaluación Presencial en sede dos mil veinticinco; ante ello la dependencia
18 encargada de la gestión y retención del talento humano institucional procedió a dar trámite a
19 la misma conforme al supuesto planteado en el romano VI numeral diez del Manual de
20 Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que se
21 pone a disposición de este colegiado una terna de profesionales que cumplen con el perfil del
22 puesto de Evaluador Judicial, terna que se encuentra integrada de la forma siguiente: i)
23 _____ ; ii) _____ ; y iii)
24 _____ . Por lo antes expuesto la Gerente General por petición de la Unidad de Gestión del
25 Talento Humano; solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: a) Ratificar la actuado
26 por la Unidad de Gestión del Talento Humano, en la utilización de la Norma diez del Manual



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender
2 la necesidad del recurso humano solicitado por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación,
3 para nombrar de forma interina a un candidato y cubrir el puesto de Evaluador Judicial; y b)
4 autorizar el nombramiento interino de la persona seleccionada, a partir del dieciséis de junio
5 de dos mil veinticinco, para asignar en la plaza vacante de Evaluador Judicial dos, partida
6 dieciséis, subpartida seis, en Primera categoría, de la Unidad Presupuestaria cero dos:
7 Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos Evaluación de
8 Magistrados y Jueces, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de un mil
9 seiscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete
10 centavos de dólar (\$1,663.87). El Pleno analizada que ha sido la petición que plantea la
11 Gerente General; considera que efectivamente el tratamiento de urgente que se dio a la
12 contratación de la vacante resulta ser adecuada; por lo que se ratificará lo actuado por la
13 Unidad de Gestión del Talento Humano; entrar a valorar los perfiles que se presentan para
14 elegir la contratación, siendo que la licenciada _____, resulta ser
15 la profesional con un mejor perfil y experiencia; razón por la cual se procederá a emitir el
16 acuerdo de contratación en los términos que se ha indicado. En cumplimiento a lo que
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
19 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
20 artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y la norma diez del Romano VI
22 del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura;
23 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos
24 noventa y uno/dos mil veinticinco, fechada el once de junio de dos mil veinticinco, suscrita por
25 la Gerente General; **b)** Ratificar la actuación de la Unidad de Gestión del Talento Humano de
26 haber tramitado el proceso de reclutamiento y selección de personal en la forma simplificada



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1 que habilita la norma diez del Manual de Reclutamiento y Contratación de Personal del
2 Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Contratar de manera interina a la licenciada
3 a partir del del dieciséis de junio de dos mil veinticinco, para lo
4 cual se utilizara la plaza de Evaluador Judicial dos, partida dieciséis, subpartida seis, en
5 Primera categoría, de la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de
6 Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos Evaluación de Magistrados y Jueces, por el
7 sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de un mil seiscientos sesenta y tres dólares
8 de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (\$1,663.87); y **d)**
9 Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Unidad
10 del Talento Humano; Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; y a la licenciada
11 , para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente
12 dio por finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo
13 más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

14
15
16
17
18 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**
19 **PRESIDENTE**

20
21
22
23
24
25
26
27
28 **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA
29
30
31
32



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 21-2025
11 de junio de 2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.